



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año XCIX

Miércoles, 31 de enero de 2024

Número 14

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO - JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE LAS PALMAS

14321 Medidas especiales de regulación del tráfico de las Fiestas del Almendro en Flor en Tejada los días 3 y 4 de febrero de 2024.... 1427

PUERTOS DE LAS PALMAS

13102 Solicitud de Biomca Química, S.L., de modificación sustancial por ampliación de superficie de la concesión de dominio público portuario de la que es actualmente titular en el Puerto de Arinaga, Áreas Funcionales 23, 24 y 25 de la zona de servicio del Puerto de Las Palmas..... 1428

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y EMPLEO

13109 Acuerdo para fijar las contribuciones al Plan de Pensiones de Empleo Simplificado, correspondientes al ejercicio 2022 y 2023, en el Sector de la Construcción de Las Palmas..... 1429

13112 Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de la provincia de Las Palmas, sobre Tablas Plus Equiparación 2023... 1437

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

13792 Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento Regulador del Consejo Insular de Accesibilidad del Cabildo de Fuerteventura..... 1461

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

13750 Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza del padrón de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, correspondiente al bimestre noviembre-diciembre del ejercicio 2023..... 1466

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

13201 Cese de don José Antonio Hernández Afonso, en el puesto de Director Insular de Transportes del Cabildo de Gran Canaria, con efectos desde el 22 de enero de 2024 1467

14079 Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de las convocatorias, de una plaza de Subalterno de la plantilla de personal funcionario, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2017-2018, (B.O.P. 22-12-2021), mediante Resolución 550/2024, de 24 de enero de 2024, y otras 1468

14163 Convocatoria pública para la elección de los Vocales Miembros del Consejo Insular de Caza de Gran Canaria 1468

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas
Depósito Legal G.C. 1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia, Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad
Servicio de Publicaciones

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 18
Edificio de Usos Múltiples II, cuarta planta
Bloque Oeste
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tfnos: 928 211053 - 928 211065 - 928 211062
Fax: 928 455814

Imprime: Sociedad Canaria de Publicaciones, S.A.
C/ Doctor Juan de Padilla, 7
Tfno.: 928 362411 - 928 362336
Correo electrónico: info@boplaspalmas.com
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 72,30 euros
más gastos de franqueo

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA		
13940	Modificación en la composición de la Mesa Permanente de Contratación del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.....	1469
CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA		
13741	Delegación de funciones correspondientes a la Secretaria en la Oficial Mayor del Cabildo de Gran Canaria doña Teresa Reyes Alves	1469
13742	Delegación de funciones del Presidente a favor del Vicepresidente del mismo don Augusto Hidalgo Macario	1470
EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE		
13896	Decreto número 2024-0367, de delegación de la Presidencia de la Comisión de EPEL-CACT, Hacienda, Contratación Turismo, Economía, Agricultura, Ganadería, Pesca, Caza, Soberanía Alimentaria y Paisaje a favor de la Consejera María Jesús Tovar Pérez.....	1470
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA		
13408	Prórroga del plazo para la presentación del presupuesto y programa anual de actividades de las Asociaciones inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas.....	1471
13743	Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de siete plazas de Encargado/a Servicios Múltiples, categoría equivalente al Grupo C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre	1472
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGAETE		
15008	Información pública del Reglamento Orgánico del Pleno.....	1477
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES		
12999	Resolución de la Alcaldía número 2024/269 de fecha 23 de enero por el que se ha aprobado el nombramiento de María Rosario Artilles Guerra, como personal laboral fijo de una plaza de la categoría de Dinamizador/a de Familia, Grupo C, Subgrupo C2, a través del sistema de concurso y lista de reserva.....	1478
13023	Resolución de la Alcaldía número 2024/270 de fecha 23 de enero por el que se ha aprobado el nombramiento Luisa María Ojeda Tejera como personal laboral fijo de una plaza de la categoría de Ordenanza, Grupo E, a través del sistema de concurso y lista de reserva.....	1479
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA		
14083	Revocación de la delegación de funciones otorgada mediante el Decreto de Alcaldía número 2024-0086, de fecha 16 de enero de 2024, al Primer Teniente de Alcalde don Juan Bartolomé Cabrera Peña, por el periodo comprendido entre los días 22 de enero al 1 de febrero de 2024, ambos inclusive	1479
14976	Actualización de los coeficientes a aplicar para la determinación de la base imponible del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), para el año 2024.....	1480
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS		
14094	Información pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en lo relativo a los coeficientes de los periodos de generación de los años 15, 16, 17, 18, 19 e igual o superior a 20 años que se encuentran recogidos en la tabla del artículo 5.4 de la Ordenanza	1482
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR		
14925	Información pública de la modificación del Reglamento municipal de Honores y Distinciones del Ayuntamiento	1482
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO		
13508	Decreto de Alcaldía número 2024/324, de fecha 23 de enero, de sustitución de don Francisco Javier Espino Espino, Concejal Delegado de Economía y Hacienda y Contratación, desde el 24 de enero de 2024 hasta el día 7 de febrero de 2024, ambos inclusive, que será delegada en la Concejala doña Vanesa Belén Martín Herrera, en todas las funciones propias de las Concejalías Delegadas	1483
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS		
14892	Sustitución del Alcalde-Presidente don Víctor Juan Hernández Rodríguez por el Primer Teniente de Alcalde don Pedro Suárez Moreno, del 24 de enero del 2024 a las 14:00 horas hasta el 26 de enero de 2024, a las 14:00 horas, ambos inclusive	1483
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN		
13744A	Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de nueve plazas de Técnico de Educación Infantil ..	1484
13744B	Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de una plaza de Administrativo/a Informático	1485
13746A	Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de una plaza de Coordinador/a Animación Sociocultural....	1486
13746B	Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de una plaza de Delineante Informático	1487
13748A	Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de una plaza de Técnico de Embellecimiento.....	1488
13748B	Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de Técnico de Sonido.....	1489
13749	Corrección del error administrativo detectado en el anuncio publicado en el B.O.P. número 8 de fecha 17/01/2024, del Decreto 2024/105, relativo a la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para generar lista de reserva de Auxiliar Administrativo.....	1490

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOYA

- 13510 Decreto de la Alcaldía número 2024-0028, de fecha 25.01.24, por el que se han aprobado las bases por las que se regula el procedimiento para obtener el Permiso Municipal de Conductor o Conductora de auto-taxi en el municipio..... 1492

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

- 13786 Decreto número 428/2024 de 25 de enero, por el que se aprueba la Bolsa de Empleo para la provisión de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Subescala Técnica Medio, Grupo A, Subgrupo A2..... 1492

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

- 13513 Resolución número 2024000485 de fecha 25 de enero de 2024, por la que se nombra a doña María Teresa Sarabia González como personal laboral fijo, con la categoría de Auxiliar de Información, Grupo de Clasificación E, Subgrupo E, con efecto 25 de enero de 2024..... 1494

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE

- 13832 Información pública del Criterio interpretativo en relación a la altura máxima de las edificaciones con cubiertas inclinadas .. 1495

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS

- 13794 Decreto de Alcaldía, número ALC/2024/78, de fecha 24 de enero, por el que se resolvió el cese de la funcionaria Interina doña Carolina Espino Cañada, con fecha de efectos a 5 de febrero de 2024, por reincorporación de la persona que ocupa interinamente la plaza de Técnico/a de Administración General el próximo día 6 de febrero de 2024, a la cual estaba sustituyendo 1496

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VEGA DE SAN MATEO

- 13740 Sustitución por vacaciones de don Gustavo Alberto Sánchez Santana, Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, Desarrollo Local y Empleo, Sector Primario, Mercado, Parques y Jardines, entre el 5 y el 11 de febrero de 2024 (ambos inclusive), por la Sra. Concejala doña Isabel Peñate Ortega 1496

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CENTRO-SUR DE FUERTEVENTURA

- 14893 Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para la creación de una bolsa de trabajo para cubrir las vacantes temporal en la categoría de Trabajador/a Social, mediante concurso..... 1497

V. ANUNCIOS PARTICULARES**HEREDAD ACEQUIA REAL DE AGUATONA-INGENIO**

- 13146 Convocatoria a los señores Herederos-Partícipes para la celebración de la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el Salón de Sesiones, sito en la calle Sebastiana Espino Sánchez, número 2 (Ingenio), el domingo, día 18 de febrero de 2024, a las diez horas en primera convocatoria y a las diez treinta en segunda 1499

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**DIRECCIÓN GENERAL
DE TRÁFICO****Jefatura Provincial
de Tráfico de Las Palmas****ANUNCIO****316**

Por razones de Seguridad Vial, Movilidad y de Fluidez de la Circulación, en concordancia con la celebración de las Fiestas del Almendro en Flor en Tejeda los días 3 y 4 de febrero de 2024, en la que se prevé gran afluencia de personas y vehículos por las vías públicas, se establecen Medidas Especiales de Regulación del Tráfico, de acuerdo con lo prevenido al respecto en los artículos 5, apartados k), n) y 16 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (Boletín Oficial del Estado número 261, de 31 de octubre de 2015), así como en los artículos 37 y 39 del Reglamento General de Circulación aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre (Boletín Oficial del Estado número 306, de 23 de diciembre de 2003).

En su virtud, esta Jefatura Provincial de Tráfico resuelve adoptar Medidas Especiales de Regulación del Tráfico con objeto de garantizar al máximo la seguridad y fluidez de la circulación, y a tal efecto se dispone lo siguiente:

HORARIO DE CIERRE:**VÍA GC-15:**

* La circulación discurrirá en sentido único LAS PALMAS DE GC a TEJEDA.

- De 10:00 horas a 17:00 horas los días 3 y 4 de febrero.
- Los puntos kilométricos inicial y final de dicha vía serán:
 - Punto kilométrico inicial: 26+700.
 - Punto Kilométrico final: 28+700.

VÍA GC-60:

* La circulación discurrirá en sentido único TEJEDA a S. BARTOLOMÉ DE TIRAJANA para camiones y autobuses.

- De 10:00 horas a 17:00 horas los días 3 y 4 de febrero.
- Los puntos kilométricos inicial y final de dicha vía serán:
 - Punto kilométrico inicial: 0+000.
 - Punto Kilométrico final: 2+000.

* La circulación discurrirá en sentido único TEJEDA a AYACATA.

- De 10:00 horas a 17:00 horas los días 3 y 4 de febrero.
- Los puntos kilométricos inicial y final de dicha vía serán:
 - Punto kilométrico inicial: 2+000.
 - Punto Kilométrico final: 6+200.

Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.

EL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO ACCIDENTAL, Manuel Rodríguez Olavarría.

PUERTOS DE LAS PALMAS**Autoridad Portuaria de Las Palmas****ANUNCIO****317**

La entidad “Biomca Química, S.L.”, titular del C.I.F. número B-76628361, con domicilio en Vía Espaldón de la Dársena Pesquera, número 3, 38.120, en Santa Cruz de Tenerife, ha presentado, en esta Autoridad Portuaria, solicitud de modificación sustancial de la concesión de dominio público portuario de la que es actualmente titular en el Puerto de Arinaga, Áreas Funcionales 23, 24 y 25 de la zona de servicio del Puerto de Las Palmas, otorgada por Resolución de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Las Palmas de fecha 31 de agosto de 2022, -en ejercicio de la competencia delegada al efecto por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas en sesión celebrada en fecha de 27 de junio de 2022 (BOP Las Palmas número 82 de 08.07.22)-, y destinada a la instalación de una “Fábrica de hipoclorito sódico al 15%”, en aras de ampliar la superficie concesional actual en 2.080,00 m2 de terrenos colindantes, pasando a ocupar, en caso de otorgamiento, una superficie de dominio público portuario de 6.215,75 m2 de terrenos y 370,00 m2 de subsuelo para canalizaciones, ubicado en el Puerto de Arinaga, Áreas Funcionales 23, 24 y 25 de la zona de servicio del Puerto de Las Palmas.

A su solicitud, “Biomca Química, S.L.”, adjunta proyecto básico denominado “Ampliación de superficie para la Fábrica de Hipoclorito Sódico al 15% en el Polígono Industrial de Arinaga”, así como toda la documentación legalmente exigida.

Al tratarse de una modificación sustancial, se tramitará de conformidad con lo previsto en el artículo 88.2 apartado b) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 85.3, en relación con lo establecido en el artículo 88.1 y 2 b) del del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del

Estado y de la Marina Mercante, a efectos que, quienes se consideren afectados, puedan, en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, formular las observaciones y alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo objeto, los documentos presentados se encontrarán de manifiesto en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, sitas en la calle Tomás Quevedo Ramírez s/número del Puerto de Las Palmas, en horario de 10:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, del plazo anteriormente señalado.

Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR, Francisco Javier Trujillo Ramírez.

13.102

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y EMPLEO

Dirección General de Trabajo

Servicio de Promoción Laboral

ANUNCIO

318

VISTO el Acuerdo de 20 de noviembre de 2023, alcanzado en la Mesa de Negociación del “Convenio Colectivo del sector de la CONSTRUCCIÓN”, presentado en el aplicativo REGCON el 27 de noviembre de 2023, asignándose el código localizador CP_XG26QJ83.

VISTO el informe emitido por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Las Palmas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE número 255, 24/10/15), en el Real Decreto 713 /2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo; así como en el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias, aprobado por el Decreto 9/2020, de 20 de febrero, (BOC número 44, de 04/03/2020), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

PRIMERO. Inscribir el citado Acuerdo en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de este Centro Directivo, y proceder a su depósito, con notificación a la Mesa Negociadora.

SEGUNDO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de enero de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO, José Ramón Rodríguez Albertus.

ACUERDO PARA FIJAR LAS CONTRIBUCIONES AL PLAN DE PENSIONES DE EMPLEO SIMPLIFICADO, CORRES-PONDIENTES AL EJERCICIO 2022 Y 2023, EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS PALMAS

En Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de noviembre de 2023, siendo las 11:30 horas, reunidas las personas al margen referenciadas en su condición de miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Sector de la Construcción; adoptan por unanimidad los siguientes:

POR CC.OO. OBRERAS DEL HABITAT CANARIAS

D. José Manuel Ojeda García

POR FICA-UGT

D. Juan Carlos Pérez Luzardo

Dña. Úrsula Hernández Machín

POR AECP

Dña. María de la Salud Gil Romero

Dña. Ana Medina Hernández

D. Alexis Luján Armas

D. José Losada Quintás

D. Julio Rubio Angulo

ACUERDOS

1º. Se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad y representación meritadas, suficientes para la suscripción de este Acta.

2º. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del VII Convenio Colectivo General para el Sector de la Construcción, se procede a establecer la contribución empresarial al Plan de Pensiones de Empleo Simplificado en el Sector de la Construcción, correspondientes al ejercicio 2022 y 2023.

De acuerdo con dicho artículo 56, la contribución empresarial será la siguiente:

a) En 2022, de un 1,00 por ciento del importe de los conceptos salariales de las tablas de 2021 del convenio colectivo que resulte de aplicación, si la persona trabajadora prestase servicios durante todo el año 2022 a tiempo completo o, en su defecto, de la parte proporcional correspondiente.

b) En 2023, de un 1,00 por ciento del importe de los conceptos salariales de las tablas de 2021 del convenio colectivo que resulte de aplicación, si la persona trabajadora prestase servicios durante todo el año 2023 a tiempo completo o, en su defecto, de la parte proporcional correspondiente.

En consecuencia, se adjuntan las tablas de contribuciones al Plan de Pensiones de Empleo Simplificado en el Sector de la Construcción, correspondientes a los años 2022 y 2023, que forman parte inseparable de esta acta.

3º. Estas tablas producirán plenos efectos una vez entre en vigor el citado Plan de Pensiones.

4º. Las partes autorizan a D^a. María Salud Gil Romero para realizar cuantas gestiones y actuaciones sean precisas para la inscripción de este Acuerdo en los Registros de la Autoridad Laboral competente.

Y, sin más asuntos que tratar, en muestra de su conformidad, lo ratifican y firman, en el lugar y fechas indicados ut supra.

TABLA SALARIAL "A" (CONSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS)							
PLAN PENSIONES 2022 (1% sobre tabla salarial 2021)							
	RETRIBUC. DIARIA	PLUS DE ASISTENCIA	GRATIFIC. VERANO	GRATIFIC. DICIEMBRE	VACACIONES	TOTAL RETRIBUCIÓN 2021	IMPORTE ANUAL
TITULADOS/AS DE GRADO SUPERIOR (SIN REMUNERACIÓN FIJA)							
TITULADO/A GRADO SUPERIOR	30,14	89,82	3043,77	3043,77	2943,76	39.249,96	392,50
PERSON. TITUL. GRADO MEDIO							
AYUDANTE/A INGENIERO	30,14	54,49	2279,63	2279,63	2193,05	29.055,67	290,56
AYUDANTE/A TECNICO	30,14	54,49	2279,63	2279,63	2193,05	29.055,67	290,56
APAREJADOR/A	30,14	54,49	2279,63	2279,63	2193,05	29.055,67	290,56
PRACTICANTE A.T.S.	30,14	29,98	1779,15	1779,15	1692,56	22.065,48	220,65
AYUDANTES/AS DE OBRAS	30,14	29,98	1779,15	1779,15	1692,56	22.065,48	220,65
ENCARGADO/A GENERAL	30,14	28,95	1779,15	1779,15	1692,56	21.833,89	218,34
DELINEANTE PROYECTISTA	30,14	38,31	1948,98	1948,98	1862,41	24.440,60	244,41
DELINEANTE DE 1ª	30,14	21,81	1589,05	1589,05	1502,45	19.665,59	196,66
DELINEANTE DE 2ª	30,14	13,66	1443,45	1443,45	1356,88	17.401,83	174,02
CALCADOR/A	30,14	10,86	1381,39	1381,39	1294,79	16.587,73	165,88
EMPLEADOS/AS ADMINISTRATIVOS/AS							
JEFE/A DE PRIMERA	30,14	54,59	2274,50	2274,50	2187,93	29.063,43	290,63
JEFE/A DE SEGUNDA	30,14	44,02	2062,49	2062,49	1975,90	26.060,01	260,60
OFICIAL/A DE PRIMERA	30,14	38,43	1941,47	1941,47	1854,91	24.443,80	244,44
OFICIAL/A DE SEGUNDA	30,14	24,05	1644,58	1644,58	1558,00	20.333,98	203,34
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	30,14	14,19	1447,28	1447,28	1360,66	17.531,63	175,32
TELEFONISTA	30,14	10,86	1348,69	1348,69	1262,10	16.489,65	164,90
OPERARIOS/AS							
ENCARGADO/A DE OBRAS	30,14	23,42	1637,92	1637,92	1552,06	20.173,19	201,73
JEFE/A DE TALLER	30,14	23,42	1637,92	1637,92	1552,06	20.173,19	201,73
CAPATAZA	30,14	19,87	1573,71	1573,71	1487,12	19.184,71	191,85
OFICIAL/A DE 1º DE OFICIO	30,14	14,54	1461,21	1461,21	1374,64	17.653,25	176,53
OFICIAL/A DE 2º DE OFICIO	30,14	12,53	1418,25	1418,25	1331,53	17.073,89	170,74
ESTIBADOR/A	30,14	12,53	1418,25	1418,25	1331,53	17.073,89	170,74
BARRENERO/A	30,14	12,53	1418,25	1418,25	1331,53	17.073,89	170,74
ADORNISTA	30,14	12,53	1418,25	1418,25	1331,53	17.073,89	170,74

OFICIO / CATEGORÍA	RETRIBUC. DIARIA	PLUS DE ASISTENCIA	GRATIFIC. VERANO	GRATIFICA. DICIEMBRE	VACACIONES	TOTAL RETRIBUCIÓN 2021	IMPORTE ANUAL
OFICIAL/A DE 3º DE OFICIO	30,14	10,64	1378,62	1378,62	1292,18	16.530,69	165,31
AYUDANTE/A DE OFICIO	30,14	10,64	1378,62	1378,62	1292,18	16.530,69	165,31
PEÓN/A ESPECIAL	30,14	10,64	1378,62	1378,62	1292,18	16.530,69	165,31
PEÓN/A ORDINARIO	30,14	10,64	1378,62	1378,62	1292,18	16.530,69	165,31
PERSONAL DE LIMPIEZA	30,14	10,64	1350,35	1350,35	1263,79	16.445,75	164,46
AUXILIAR TECNICO/A DE OBRA	30,14	19,68	1563,80	1563,80	1477,25	19.111,27	191,11
AUXILIAR ADMINST. DE OBRA	30,14	19,68	1563,80	1563,80	1477,25	19.111,27	191,11
LISTERO/A	30,14	10,64	1378,62	1378,62	1292,18	16.530,69	165,31
ALMACENERO/A	30,14	10,64	1378,62	1378,62	1292,18	16.530,69	165,31
ALMACENERO/A DE OBRA	30,14	10,64	1378,62	1378,62	1292,18	16.530,69	165,31
CONSERJE	30,14	12,68	1419,08	1419,08	1332,51	17.109,97	171,10
VIGILANTE - 8 HORAS -	30,14	12,68	1419,08	1419,08	1332,51	17.109,97	171,10
ORDENANZA	30,14	12,68	1419,08	1419,08	1332,51	17.109,97	171,10
COBRADOR/A	30,14	12,68	1419,08	1419,08	1332,51	17.109,97	171,10
ENFERMERO/A	30,14	12,68	1419,08	1419,08	1332,51	17.109,97	171,10
ASPIRANTES	23,37	8,40	1069,45	1069,45	982,87	12.830,71	128,31
PINCHES	23,37	8,40	1069,45	1069,45	982,87	12.830,71	128,31
BOTONES	23,37	8,40	1069,45	1069,45	982,87	12.830,71	128,31

COMERCIO DE LA CONSTRUCCIÓN									
PLAN PENSIONES 2022 (1% sobre tabla salarial 2021)	RETRIBUC. DIARIA	PLUS DE ASISTENCIA	GRATIFIC. VERANO	GRATIFICA. DICIEMBRE	VACACIONES	TOTAL RETRIBUCIÓN 2021	IMPORTE ANUAL		
OFICIO / CATEGORÍA									
TÉCNICOS/AS TITULADOS/AS									
TITULADO/A GRADO SUPERIOR	30,14	89,57	3043,77	3043,77	2957,19	39.205,57	392,06		
TITULADO/A GRADO MEDIO	30,14	53,07	2279,63	2279,63	2193,05	28.737,95	287,38		
PRACTICANTE/A A.T.S.	30,14	29,14	1779,15	1779,15	1692,55	21.876,41	218,76		
PERSONAL ADMINISTRATIVO/A									
JEFE/A PERSONAL	30,14	42,88	2062,49	2062,49	1975,90	25.804,05	258,04		
CONTABLE ADMINISTRATIVO/A	30,14	37,40	1941,47	1941,47	1854,91	24.213,57	242,14		
AUX. DE CAJA MAYOR 18 AÑOS	30,14	15,68	1447,28	1447,28	1360,66	17.864,94	178,65		
APRENDIZ/A O AUX. CAJA 17-18	30,14	13,67	1209,59	1209,59	1123,04	16.701,61	167,02		
APRENDIZ/A O AUX. CAJA 16-17	30,14	8,26	1148,76	1148,76	1062,31	15.307,23	153,07		
PERSONAL MERCANTIL									
JEFE/A DE COMPRAS	30,14	42,88	2062,49	2062,49	1975,90	25.804,05	258,04		
JEFE/A DE VENTAS	30,14	42,88	2062,49	2062,49	1975,90	25.804,05	258,04		
ENCARGADO/A GENERAL	30,14	29,14	1779,15	1779,15	1692,55	21.876,41	218,76		
JEFE/A DE ALMACÉN	30,14	29,14	1779,15	1779,15	1692,55	21.876,41	218,76		
JEFE/A DE SUCURSAL	30,14	42,88	2062,49	2062,49	1975,90	25.804,05	258,04		
ENCARGADO/A ESTABLECIMIENTO	30,14	29,14	1779,15	1779,15	1692,55	21.876,41	218,76		
INTÉRPRETE	30,14	29,14	1779,15	1779,15	1692,55	21.876,41	218,76		
JEFE/A DE TALLER	30,14	29,14	1779,15	1779,15	1692,55	21.876,41	218,76		
PROFESIONAL DE PRIMERA	30,14	21,14	1589,05	1589,05	1502,45	19.512,56	195,13		
PROFESIONAL DE SEGUNDA	30,14	13,16	1404,15	1404,15	1317,58	17.172,07	171,72		
PROFESIONAL DE TERCERA	30,14	10,48	1381,21	1381,21	1294,62	16.501,08	165,01		
CAPATAZ/A	30,14	22,72	1639,32	1639,32	1552,78	20.018,54	200,19		
MOZO/A ESPECIALISTA	30,14	12,45	1419,08	1419,08	1332,51	17.057,29	170,57		
TELEFONISTA	30,14	10,48	1348,69	1348,69	1262,12	16.403,54	164,04		
MOZO/A Y PEÓN/A	30,14	12,45	1419,08	1419,08	1332,51	17.057,29	170,57		
CONSERJE	30,14	12,45	1419,08	1419,08	1332,51	17.057,29	170,57		
COBRADOR/A	30,14	12,45	1419,08	1419,08	1332,51	17.057,29	170,57		
VIGILANTE	30,14	12,45	1419,08	1419,08	1332,51	17.057,29	170,57		
LIMPIADOR/A	30,14	10,48	1350,35	1350,35	1263,79	16.408,51	164,09		
VIAJANTE SIN COMISIÓN	30,14	22,72	1639,32	1639,32	1520,55	19.986,30	199,86		
VIAJANTE CON COMISIÓN	30,14	17,29	1557,19	1557,19	1520,55	18.604,91	186,05		
DEPENDIENTE/A 25 AÑOS	30,14	17,29	1557,19	1557,19	1520,55	18.604,91	186,05		
DEPENDIENTE/A 22-25 AÑOS	30,14	13,92	1529,98	1529,98	1489,55	17.765,52	177,66		
DEPENDIENTE/A MAYOR	30,14	20,67	1585,46	1585,46	1490,24	19.387,68	193,88		
AYUDANTE/A	26,65	12,45	1379,79	1379,79	1293,21	15.769,08	157,69		

TABLA SALARIAL "A" (CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS)								
PLAN PENSIONES 2023 (1% sobre tabla salarial 2021)	OFICIO / CATEGORÍA	RETRIBUC. DIARIA	PLUS DE ASISTENCIA	GRATIFIC. VERANO	GRATIFICA. DICIEMBRE	VACACIONES	TOTAL RETRIBUCIÓN 2021	IMPORTE ANUAL
	TITULADOS/AS DE GRADO SUPERIOR (SIN REMUNERACIÓN FILIA)							
	TITULADO/A GRADO SUPERIOR	30,14	89,82	3043,77	3043,77	2943,76	39.249,96	392,50
	PERSON. TITUL. GRADO MEDIO							
	AYUDANTE/A INGENIERO	30,14	54,49	2279,63	2279,63	2193,05	29.055,67	290,56
	AYUDANTE/A TECNICO	30,14	54,49	2279,63	2279,63	2193,05	29.055,67	290,56
	APAREJADOR/A	30,14	54,49	2279,63	2279,63	2193,05	29.055,67	290,56
	PRACTICANTE A.T.S.	30,14	29,98	1779,15	1779,15	1692,56	22.065,48	220,65
	AYUDANTES/AS DE OBRAS	30,14	29,98	1779,15	1779,15	1692,56	22.065,48	220,65
	ENCARGADO/A GENERAL	30,14	28,95	1779,15	1779,15	1692,56	21.833,89	218,34
	DELINEANTE PROYECTISTA	30,14	38,31	1948,98	1948,98	1862,41	24.440,60	244,41
	DELINEANTE DE 1º	30,14	21,81	1589,05	1589,05	1502,45	19.665,59	196,66
	DELINEANTE DE 2º	30,14	13,66	1443,45	1443,45	1356,88	17.401,83	174,02
	CALCADOR/A	30,14	10,86	1381,39	1381,39	1294,79	16.587,73	165,88
	EMPLEADOS/AS ADMINISTRATIVOS/AS							
	JEFE/A DE PRIMERA	30,14	54,59	2274,50	2274,50	2187,93	29.063,43	290,63
	JEFE/A DE SEGUNDA	30,14	44,02	2062,49	2062,49	1975,90	26.060,01	260,60
	OFICIAL/A DE PRIMERA	30,14	38,43	1941,47	1941,47	1854,91	24.443,80	244,44
	OFICIAL/A DE SEGUNDA	30,14	24,05	1644,58	1644,58	1558,00	20.333,98	203,34
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	30,14	14,19	1447,28	1447,28	1360,66	17.531,63	175,32
	TELEFONISTA	30,14	10,86	1348,69	1348,69	1262,10	16.489,65	164,90
	OPERARIOS/AS							
	ENCARGADO/A DE OBRAS	30,14	23,42	1637,92	1637,92	1552,06	20.173,19	201,73
	JEFE/A DE TALLER	30,14	23,42	1637,92	1637,92	1552,06	20.173,19	201,73
	CAPATAZ/A	30,14	19,87	1573,71	1573,71	1487,12	19.184,71	191,85
	OFICIAL/A DE 1º DE OFICIO	30,14	14,54	1461,21	1461,21	1374,64	17.653,25	176,53
	OFICIAL/A DE 2º DE OFICIO	30,14	12,53	1418,25	1418,25	1331,53	17.073,89	170,74
	ESTIBADOR/A	30,14	12,53	1418,25	1418,25	1331,53	17.073,89	170,74
	BARRENERO/A	30,14	12,53	1418,25	1418,25	1331,53	17.073,89	170,74
	ADORNISTA	30,14	12,53	1418,25	1418,25	1331,53	17.073,89	170,74

OFICIO / CATEGORÍA	RETRIBUC. DIARIA	PLUS DE ASISTENCIA	GRATIFIC. VERANO	GRATIFICA. DICIEMBRE	VACACIONES	TOTAL RETRIBUCIÓN 2021	IMPORTE ANUAL
OFICIAL/A DE 3º DE OFICIO	30,14	10,64	1378,62	1378,62	1292,18	16.530,69	165,31
AYUDANTE/A DE OFICIO	30,14	10,64	1378,62	1378,62	1292,18	16.530,69	165,31
PEÓN/A ESPECIAL	30,14	10,64	1378,62	1378,62	1292,18	16.530,69	165,31
PEÓN/A ORDINARIO	30,14	10,64	1378,62	1378,62	1292,18	16.530,69	165,31
PERSONAL DE LIMPIEZA	30,14	10,64	1350,35	1350,35	1263,79	16.445,75	164,46
AUXILIAR TECNICO/A DE OBRA	30,14	19,68	1563,80	1563,80	1477,25	19.111,27	191,11
AUXILIAR ADMINST. DE OBRA	30,14	19,68	1563,80	1563,80	1477,25	19.111,27	191,11
LISTERO/A	30,14	10,64	1378,62	1378,62	1292,18	16.530,69	165,31
ALMACENERO/A	30,14	10,64	1378,62	1378,62	1292,18	16.530,69	165,31
ALMACENERO/A DE OBRA	30,14	10,64	1378,62	1378,62	1292,18	16.530,69	165,31
CONSERJE	30,14	12,68	1419,08	1419,08	1332,51	17.109,97	171,10
VIGILANTE - 8 HORAS -	30,14	12,68	1419,08	1419,08	1332,51	17.109,97	171,10
ORDENANZA	30,14	12,68	1419,08	1419,08	1332,51	17.109,97	171,10
COBRADOR/A	30,14	12,68	1419,08	1419,08	1332,51	17.109,97	171,10
ENFERMERO/A	30,14	12,68	1419,08	1419,08	1332,51	17.109,97	171,10
ASPIRANTES	23,37	8,40	1069,45	1069,45	982,87	12.830,71	128,31
PINCHIES	23,37	8,40	1069,45	1069,45	982,87	12.830,71	128,31
BOTONES	23,37	8,40	1069,45	1069,45	982,87	12.830,71	128,31

COMERCIO DE LA CONSTRUCCIÓN									
PLAN PENSIONES 2023 (1% sobre tabla salarial 2021)	COMERCIO DE LA CONSTRUCCIÓN								
	OFICIO / CATEGORÍA	RETRIBUC. DIARIA	PLUS DE ASISTENCIA	GRATIFIC. VERANO	GRATIFICA. DICIEMBRE	VACACIONES	TOTAL RETRIBUCIÓN 2021	IMPORTE ANUAL	
TÉCNICOS/AS TITULADOS/AS									
TITULADO/A GRADO SUPERIOR	30,14	89,57		3043,77	3043,77	2957,19	39.205,57	392,06	
TITULADO/A GRADO MEDIO	30,14	53,07		2279,63	2279,63	2193,05	28.737,95	287,38	
PRACTICANTE/A A.T.S.	30,14	29,14		1779,15	1779,15	1692,55	21.876,41	218,76	
PERSONAL ADMINISTRATIVO/A									
JEFE/A PERSONAL	30,14	42,88		2062,49	2062,49	1975,90	25.804,05	258,04	
CONTABLE ADMINISTRATIVO/A	30,14	37,40		1941,47	1941,47	1854,91	24.213,57	242,14	
AUX. DE CAJA MAYOR 18 AÑOS	30,14	15,68		1447,28	1447,28	1360,66	17.864,94	178,65	
APRENDIZ/A O AUX. CAJA 17-18	30,14	13,67		1209,59	1209,59	1123,04	16.701,61	167,02	
APRENDIZ/A O AUX. CAJA 16-17	30,14	8,26		1148,76	1148,76	1062,31	15.307,23	153,07	
PERSONAL MERCANTIL									
JEFE/A DE COMPRAS	30,14	42,88		2062,49	2062,49	1975,90	25.804,05	258,04	
JEFE/A DE VENTAS	30,14	42,88		2062,49	2062,49	1975,90	25.804,05	258,04	
ENCARGADO/A GENERAL	30,14	29,14		1779,15	1779,15	1692,55	21.876,41	218,76	
JEFE/A DE ALMACÉN	30,14	29,14		1779,15	1779,15	1692,55	21.876,41	218,76	
JEFE/A DE SUCURSAL	30,14	42,88		2062,49	2062,49	1975,90	25.804,05	258,04	
ENCARGADO/A ESTABLECIMIENTO	30,14	29,14		1779,15	1779,15	1692,55	21.876,41	218,76	
INTÉRPRETE	30,14	29,14		1779,15	1779,15	1692,55	21.876,41	218,76	
JEFE/A DE TALLER	30,14	29,14		1779,15	1779,15	1692,55	21.876,41	218,76	
PROFESIONAL DE PRIMERA	30,14	21,14		1589,05	1589,05	1502,45	19.512,56	195,13	
PROFESIONAL DE SEGUNDA	30,14	13,16		1404,15	1404,15	1317,58	17.172,07	171,72	
PROFESIONAL DE TERCERA	30,14	10,48		1381,21	1381,21	1294,62	16.501,08	165,01	
CAPATAZ/A	30,14	22,72		1639,32	1639,32	1552,78	20.018,54	200,19	
MOZO/A ESPECIALISTA	30,14	12,45		1419,08	1419,08	1332,51	17.057,29	170,57	
TELEFONISTA	30,14	10,48		1348,69	1348,69	1262,12	16.403,54	164,04	
MOZO/A Y PEÓN/A	30,14	12,45		1419,08	1419,08	1332,51	17.057,29	170,57	
CONSERJE	30,14	12,45		1419,08	1419,08	1332,51	17.057,29	170,57	
COBRADOR/A	30,14	12,45		1419,08	1419,08	1332,51	17.057,29	170,57	
VIGILANTE	30,14	12,45		1419,08	1419,08	1332,51	17.057,29	170,57	
LIMPIADOR/A	30,14	10,48		1350,35	1350,35	1263,79	16.408,51	164,09	
VIAJANTE SIN COMISIÓN	30,14	22,72		1639,32	1639,32	1520,55	19.986,30	199,86	
VIAJANTE CON COMISIÓN	30,14	17,29		1557,19	1557,19	1520,55	18.604,91	186,05	
DEPENDIENTE/A 25 AÑOS	30,14	17,29		1557,19	1557,19	1520,55	18.604,91	186,05	
DEPENDIENTE/A 22-25 AÑOS	30,14	13,92		1529,98	1529,98	1489,55	17.765,52	177,66	
DEPENDIENTE/A MAYOR	30,14	20,67		1585,46	1585,46	1490,24	19.387,68	193,88	
AYUDANTE/A	26,65	12,45		1379,79	1379,79	1293,21	15.769,08	157,69	

Dirección General de Trabajo

Servicio de Promoción Laboral

ANUNCIO

319

VISTO el Acta de 30 de noviembre de 2023 suscrito por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS, sobre TABLAS PLUS EQUIPARACIÓN 2023 presentado en el aplicativo REGCON el 4 de diciembre de 2023, asignándose el código localizador AP_TJ33GV83.

VISTO el informe emitido por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Las Palmas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE número 255, 24/10/15), en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo; así como en el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias, aprobado por el Decreto 9/2020, de 20 de febrero, (BOC número 44, de 04/03/2020), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

PRIMERO. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos y su notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO. Depositar el texto original del mismo en el Servicio de Promoción Laboral, de esta Dirección General de Trabajo.

TERCERO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO, José Ramón Rodríguez Albertus.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

TABLAS PLUS DE EQUIPARACIÓN 2023

En Las Palmas de Gran Canaria, siendo las 09:30 horas del día 30 de noviembre de 2023, en las salas de Cecapyme, sito en la calle Reyes Católicos, número 35, se reúnen los componentes de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Las Palmas, a efectos de fijar las nuevas Tablas de del Plus de Equiparación con la subida del 0.5% del año 2023.

POR LA PARTE EMPRESARIAL COMPARECEN:

POR ASPEL (Asociación Profesional de Empresas de Limpieza):

Dña. Iris Padrón García.

ASESOR:

Dña Cristina Margarita Ravelo Ferrer.

POR APEL (Asociación de Empresarios de Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Las Palmas):

D. Gabriel Martín Betancort.

D. Pedro Tejera Monzón.

D. Francisco José González Peña.

D. Jesús Manuel Ortiz Montesdeoca.

D. Yeray Ventura Galván.

ASESOR:

D. Juan Antonio Rodríguez Montesdeoca.

POR LA PARTE SOCIAL COMPARECEN:

POR COMISIONES OBRERAS:

D. Francisco Hernández Curquejo.

D. Alexis Herrera Marrero.

D. Juan Pedro Benítez Coruña.

Dña. Maximina Caldero García.

D. Adrián T. Rodríguez Afonso.

Dña. María del Pino Alonso Rodríguez.

Dña. Luisa García García.

Dña. Sonia Castro Almenar.

ASESORES:

Dña Elsa Posada Santana.

POR UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES:

Dña. Dolores Galván Pérez.

Dña. Juana Lugo Ojeda.

D. Sergio Gil Rodríguez.

Dña. Carmen Gloria Déniz Marrero.

ASESORES:

Dña. Ana Martín Martín.

POR SINDICATO DE TRABAJADORES UNIDOS:

Dña. Gloria Hernández Estupiñán.

D. Tenesor Álvarez Ascanio.

Dña. Yaiza Medina Ojeda.

ASESORES:

D. Roberto Lozano Silva.

Reconociéndose todos ellos como interlocutores válidos.

PRIMERO: Una vez publicada en la página Web del Servicio Canario de Salud, la Instrucción número 16/23 del Director del Servicio Canario de la Salud, sobre el régimen y cuantía de las retribuciones del personal adscrito a los órganos de prestación de Servicios Sanitarios del Servicio Canario de la Salud para el ejercicio 2023 (modificada parcialmente por Instrucción número 8/23), y se actualizan los Anexos con efecto económicos desde el 1 de enero de 2023.

SEGUNDO: Llevadas a cabo las deliberaciones pertinentes todos los asistentes acuerdan por unanimidad lo siguiente:

Firmar la Modificación de las Tablas del Plus de Equiparación para el año 2023.

TERCERO: Adjuntar las mentadas Tablas del Plus de Equiparación para el año 2023 a este Acta. (ANEXO III Y IV) del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Las Palmas para el año 2023.

CUARTO: Las tablas del Plus de Equiparación que ahora se aprueban y las diferencias que se generen hasta su publicación en el BOP, se podrán regularizar (compensar o absorber) de la siguiente forma:

a) A partir de la firma de las presentes tablas y como máximo el 31 de diciembre de 2023.

b) ACUERDAN AUTORIZAR a doña Elsa Posada Santana, con D.N.I. ***645.7***, indistintamente para gestionar todo lo relativo al registro ante la autoridad laboral competente y de la forma establecida según la legislación vigente de las "TABLAS PLUS EQUIPARACIÓN 2023 CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS," documentos que adjuntamos a esta acta.

En prueba de su conformidad, el resto de los asistentes, firman la presente acta en la representación que ostentan.

ANEXO VI

PLUS DE EQUIPARACIÓN ENTRE LAS TABLAS SALARIALES DEL SERVICIO CANARIO DE SALUD

REGULARIZACIÓN 0,5% Y LAS TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO PROVINCIAL DE LAS PALMAS, BASADAS EN LOS IMPORTES PARA EL AÑO 2023 PARA LAS DIFERENTES CATEGORÍAS EN LA ISLA DE GRAN CANARIA

REGULARIZACIÓN 0,5% PLUS DE EQUIPACION 2023

RESUMEN

ISLA DE GRAN CANARIA

	LIMPIADOR/RA	CONDUCTOR/RA	CONDUCTOR/RA LIMPIADOR/RA	PEON/A ESPECIALISTA	ESPECIALISTA	RESPONSABLE DE EQUIPO	ENCARGADO/A DE GRUPO O EDIFICIO	ENCARGADO/A DE SECTOR	ENCARGADO/A DE ZONA	ENCARGADO/A GENERAL
0 TRIENIOS	425,76	383,41	322,86	408,84	369,40	479,14	449,27	415,84	402,72	351,61
1 TRIENIO	398,31	354,27	291,30	380,71	339,70	450,64	419,57	384,80	371,16	318,00
2 TRIENIOS	370,86	325,13	259,73	352,58	310,00	422,13	389,87	353,76	339,59	284,39
3 TRIENIOS	343,42	295,98	228,17	324,45	280,29	393,62	360,16	322,72	308,03	250,78
4 TRIENIOS	315,97	266,84	196,60	296,33	250,59	365,11	330,46	291,68	276,46	217,17
5 TRIENIOS	288,52	237,70	165,04	268,20	220,88	336,60	300,76	260,64	244,90	183,56
6 TRIENIOS	261,07	208,55	133,47	240,07	191,18	308,09	271,05	229,60	213,33	149,95
7 TRIENIOS	233,62	179,41	101,90	211,94	161,47	279,58	241,35	198,56	181,76	116,34
8 TRIENIOS	206,17	150,26	70,34	183,82	131,77	251,07	211,64	167,52	150,20	82,73
9 TRIENIOS	178,72	121,12	38,77	155,69	102,07	222,56	181,94	136,47	118,63	49,12
10 TRIENIOS	151,27	91,98	7,21	127,56	72,36	194,05	152,24	105,43	87,07	15,51

ISLA DE LANZAROTE Y FUERTEVENTURA

	LIMPIADOR/RA	CONDUCTOR/RA	CONDUCTOR/RA LIMPIADOR/RA	PEON/A ESPECIALISTA	ESPECIALISTA	RESPONSABLE DE EQUIPO	ENCARGADO/A DE GRUPO O EDIFICIO	ENCARGADO/A DE SECTOR	ENCARGADO/A DE ZONA	ENCARGADO/A GENERAL
0 TRIENIOS	558,72	516,37	455,82	541,78	502,36	612,10	582,23	548,81	535,68	484,57
1 TRIENIO	544,74	500,70	437,73	527,13	486,13	597,07	566,00	531,24	517,59	464,43
2 TRIENIOS	530,76	485,03	419,63	512,47	469,90	582,03	549,77	513,67	499,49	444,29
3 TRIENIOS	516,79	469,35	401,54	497,81	453,66	566,99	533,53	496,10	481,40	424,15
4 TRIENIOS	502,81	453,68	383,44	483,15	437,43	551,95	517,30	478,53	463,30	404,01
5 TRIENIOS	488,83	438,01	365,35	468,50	421,19	536,91	501,07	460,96	445,21	383,87
6 TRIENIOS	474,85	422,33	347,25	453,84	404,96	521,87	484,83	443,39	427,11	363,73
7 TRIENIOS	460,87	406,66	329,15	439,18	388,72	506,83	468,60	425,82	409,01	343,59
8 TRIENIOS	446,86	390,98	311,06	429,53	372,49	491,79	452,36	408,25	390,92	323,45
9 TRIENIOS	432,91	375,31	292,96	409,87	356,26	476,75	436,13	390,68	372,82	303,31
10 TRIENIOS	418,93	359,64	274,87	395,21	340,02	461,71	419,90	373,11	354,73	283,17

**** Cantidades negativas pasa a 0 (Cero)

REGULARIZACIÓN 0,5% PLUS DE EQUIPACION 2023

LIMPIADOR/RA

SERVICIO CANARIO DE SALUD				
LIMPIADOR/A- PEON	UDES.	IMPTE.	TOTAL	TRIENIO
SALARIO BASE	12	640,25	7.683,00	15,76
COMP. DESTINO	12	334,38	4.012,56	
PRODUCTIVIDAD	12	100,94	1.211,28	
ACU. SIND.	12		0,00	
RESIDENCIA	12	57,13	685,56	
ARMONIZ. RETRIBUTIVA	12	355,31	4.263,72	
AC. CONS. GOB. 01-06-05	12		0,00	
P. EXTRAS	2	974,63	1.949,26	15,76
TOTAL			19.805,38	0 TRIENIOS
TOTAL			20.026,02	1 TRIENIOS
TOTAL			20.246,66	2 TRIENIOS
TOTAL			20.467,30	3 TRIENIOS
TOTAL			20.687,94	4 TRIENIOS
TOTAL			20.908,58	5 TRIENIOS
TOTAL			21.129,22	6 TRIENIOS
TOTAL			21.349,86	7 TRIENIOS
TOTAL			21.570,50	8 TRIENIOS
TOTAL			21.791,14	9 TRIENIOS
TOTAL			22.011,78	10 TRIENIOS

CONVENIO LIMPIEZAPROVINCIA DE LASPALMAS				
LIMPIADOR/A- PEON	UDES.	IMPTE.	TOTAL	TRIENIO
SALARIO BASE	12	846,91	10.162,92	4%
PLUS CONVENIO	12	61,76	741,12	
BOLSA VACACIONES	1	204,14	204,14	
PAGAS EXTRAS	2	1196,01	2.392,02	4%
PAGA DE ABRIL	1	1196,01	1196,01	4%
TOTAL			14.696,21	0 TRIENIOS
TOTAL			15.246,25	1 TRIENIOS
TOTAL			15.796,29	2 TRIENIOS
TOTAL			16.346,32	3 TRIENIOS
TOTAL			16.896,36	4 TRIENIOS
TOTAL			17.446,40	5 TRIENIOS
TOTAL			17.996,44	6 TRIENIOS
TOTAL			18.546,48	7 TRIENIOS
TOTAL			19.096,51	8 TRIENIOS
TOTAL			19.646,55	9 TRIENIOS
TOTAL			20.196,59	10 TRIENIOS

PLUS EQUIPARACION ANUAL	PLUS EQUIPARACION X12
5.109,17	425,76
4.779,77	398,31
4.450,37	370,86
4.120,98	343,42
3.791,58	315,97
3.462,18	288,52
3.132,78	261,07
2.803,38	233,62
2.473,99	206,17
2.144,59	178,72
1.815,19	151,27

CATEGORÍAS EQUIPARADAS (DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA PUNTO5.B):

SERVICIO CANARIO DE SALUD

Grupo E - Limpiadora

CONV. LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES PROVINCIA DE LASPALMAS

Limpiador/a, Especialista, Peón Especializado, Conductor Limpiador y Conductor

CONDUCTOR/RA-LIMPIADOR/RA

REGULARIZACIÓN 0,5% PLUS DE EQUIPACION 2023

SERVICIO CANARIO DE SALUD					CONVENIO LIMPIEZA PROVINCIA DE LAS PALMAS					PLUS EQUIPARACION ANUAL	PLUS EQUIPARACION X12
LIMPIADORA/A- PEON	UDES.	IMPTE.	TOTAL	TRienio	CONDUCTOR-LIMPIADOR	UDES.	IMPTE.	TOTAL	TRienio	PLUS EQUIPARACION ANUAL	PLUS EQUIPARACION X12
SALARIO BASE	12	640,25	7.683,00	15,76	SALARIO BASE	12	949,81	11.397,72	4%	3.874,37	322,86
COMP. DESTINO	12	334,38	4.012,56		PLUS CONVENIO	12	61,76	741,12		3.495,58	291,30
PRODUCTIVIDAD	12	100,94	1.211,28		BOLSA VACACIONES	1	204,14	204,14		3.116,79	259,73
ACU. SIND.	12		0,00		PAGAS EXTRAS	2	1196,01	2.392,02	4%	2.738,00	228,17
RESIDENCIA	12	57,13	685,56		PAGA DE ABRIL	1	1196,01	1196,01	4%	2.359,21	196,60
ARMONIZ. RETRIBUTIVA	12	355,31	4.263,72							1.980,42	165,04
AC. CONS. GOB. 01-06-05	12		0,00							1.601,63	133,47
P. EXTRAS	2	974,63	1.949,26	15,76						1.222,84	101,90
										844,05	70,34
										465,26	38,77
										86,47	7,21
TOTAL			19.805,38	0 TRIENIOS	TOTAL			15.931,01	0 TRIENIOS		
TOTAL			20.026,02	1 TRIENIOS	TOTAL			16.530,44	1 TRIENIOS		
TOTAL			20.246,66	2 TRIENIOS	TOTAL			17.129,87	2 TRIENIOS		
TOTAL			20.467,30	3 TRIENIOS	TOTAL			17.729,30	3 TRIENIOS		
TOTAL			20.687,94	4 TRIENIOS	TOTAL			18.328,73	4 TRIENIOS		
TOTAL			20.908,58	5 TRIENIOS	TOTAL			18.928,16	5 TRIENIOS		
TOTAL			21.129,22	6 TRIENIOS	TOTAL			19.527,59	6 TRIENIOS		
TOTAL			21.349,86	7 TRIENIOS	TOTAL			20.127,02	7 TRIENIOS		
TOTAL			21.570,50	8 TRIENIOS	TOTAL			20.726,45	8 TRIENIOS		
TOTAL			21.791,14	9 TRIENIOS	TOTAL			21.325,88	9 TRIENIOS		
TOTAL			22.011,78	10 TRIENIOS	TOTAL			21.925,31	10 TRIENIOS		

CATEGORÍAS EQUIPARADAS (DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA PUNTO5.B):

SERVICIO CANARIO DE SALUD

Grupo E - Limpiadora

CONV. LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES PROVINCIA DE LAS PALMAS

Limpiadora, Especialista, Peón Especializado, Conductor Limpiador y Conductor

PEON/A ESPECIALISTA

REGULARIZACIÓN 0,5% PLUS DE EQUIPACION 2023

SERVICIO CANARIO DE SALUD				CONVENIO LIMPIEZAPROVINCIA DE LAS PALMAS			
LIMPIADOR/A- PEON	UDES.	IMPTE.	TOTAL	UDES.	IMPTE.	TOTAL	TRIENIO
SALARIO BASE	12	640,25	7.683,00	12	863,85	10.366,20	4%
COMP. DESTINO	12	334,38	4.012,56	12	61,76	741,12	
PRODUCTIVIDAD	12	100,94	1.211,28	1	204,01	204,01	
ACU. SIND.	12		0,00	2	1196,01	2.392,02	4%
RESIDENCIA	12	57,13	685,56	1	1196,01	1196,01	4%
ARMONIZ. RETRIBUTIVA	12	355,31	4.263,72				
AC. CONS. GOB. 01-06-05	12		0,00				
P. EXTRAS	2	974,63	1.949,26				
TOTAL			19.805,38			14.899,36	0 TRIENIOS
TOTAL			20.026,02			15.457,53	1 TRIENIOS
TOTAL			20.246,66			16.015,70	2 TRIENIOS
TOTAL			20.467,30			16.573,87	3 TRIENIOS
TOTAL			20.687,94			17.132,04	4 TRIENIOS
TOTAL			20.908,58			17.690,21	5 TRIENIOS
TOTAL			21.129,22			18.248,38	6 TRIENIOS
TOTAL			21.349,86			18.806,54	7 TRIENIOS
TOTAL			21.570,50			19.364,71	8 TRIENIOS
TOTAL			21.791,14			19.922,88	9 TRIENIOS
TOTAL			22.011,78			20.481,05	10 TRIENIOS

PLUS EQUIPARACION ANUAL	PLUS EQUIPARACION X12
4.906,02	408,84
4.568,49	380,71
4.230,96	352,58
3.893,43	324,45
3.555,90	296,33
3.218,37	268,20
2.880,84	240,07
2.543,32	211,94
2.205,79	183,82
1.868,26	155,69
1.530,73	127,56

CATEGORÍAS EQUIPARADAS (DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA PUNTOS.B):

SERVICIO CANARIO DE SALUD

Grupo E - Limpiadora

CONV. LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES PROVINCIA DE LAS PALMAS

Limpiador/a, Especialista, Peón Especializado, Conductor Limpiador y Conductor

RESPONSABLE EQUIPO

REGULARIZACIÓN 0,5% PLUS DE EQUIPACION 2023

SERVICIO CANARIO DE SALUD						CONVENIO LIMPIEZA PROVINCIA DE LAS PALMAS					
CELADOR ENC. DE TURNO	UDES.	IMPTE.	TOTAL	TRIENIO		RESPONSABLE EQUIPO	UDES.	IMPTE.	TOTAL	TRIENIO	
SALARIO BASE	12	640,25	7.683,00	15,76		SALARIO BASE	12	873,39	10.480,68	4%	
COMP. DESTINO	12	334,38	4.012,56			PLUS CONVENIO	12	61,76	741,12		
PRODUCTIVIDAD	12	180,80	2.169,60			BOLSA VACACIONES	1	204,14	204,14		
ACU. SIND.	12		0,00			PAGAS EXTRAS	2	1196,01	2.392,02	4%	
RESIDENCIA	12	57,13	685,56			PAGA DE ABRIL	1	1196,01	1196,01	4%	
ARMONIZ. RETRIBUTIVA	12	355,31	4.263,72								
AC. CONS. GOB. 01-06-05	12		0,00								
P. EXTRAS	2	974,63	1.949,26	15,76							
TOTAL			20.763,70	0 TRIENIOS		TOTAL			15.013,97	0 TRIENIOS	
TOTAL			20.984,34	1 TRIENIOS		TOTAL			15.576,72	1 TRIENIOS	
TOTAL			21.204,98	2 TRIENIOS		TOTAL			16.139,47	2 TRIENIOS	
TOTAL			21.425,62	3 TRIENIOS		TOTAL			16.702,22	3 TRIENIOS	
TOTAL			21.646,26	4 TRIENIOS		TOTAL			17.264,96	4 TRIENIOS	
TOTAL			21.866,90	5 TRIENIOS		TOTAL			17.827,71	5 TRIENIOS	
TOTAL			22.087,54	6 TRIENIOS		TOTAL			18.390,46	6 TRIENIOS	
TOTAL			22.308,18	7 TRIENIOS		TOTAL			18.953,21	7 TRIENIOS	
TOTAL			22.528,82	8 TRIENIOS		TOTAL			19.515,96	8 TRIENIOS	
TOTAL			22.749,46	9 TRIENIOS		TOTAL			20.078,71	9 TRIENIOS	
TOTAL			22.970,10	10 TRIENIOS		TOTAL			20.641,45	10 TRIENIOS	

PLUS EQUIPARACION ANUAL	PLUS EQUIPARACION X12
5.749,73	479,14
5.407,62	450,64
5.065,51	422,13
4.723,40	393,62
4.381,30	365,11
4.039,19	336,60
3.697,08	308,09
3.354,97	279,58
3.012,86	251,07
2.670,75	222,56
2.328,65	194,05

CATEGORÍAS EQUIPARADAS (DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA PUNTO5.B):

SERVICIO CANARIO DE SALUD

Grupo E.- Celador encargado de turno

CONV. LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES PROVINCIA DE LAS PALMAS

Encargado General, Encargado de Zona, Encargado de Sector, Encargado de Grupo o Edificio y Responsable de Equipo

ENC. GRUPO O EDIFICIO

REGULARIZACIÓN 0,5% PLUS DE EQUIPACION 2023

SERVICIO CANARIO DE SALUD						CONVENIO LIMPIEZA PROVINCIA DE LAS PALMAS						PLUS EQUIPARACION ANUAL	PLUS EQUIPARACION X12
CELADOR ENC. DE TURNO	UDES.	IMPTE.	TOTAL	TRienio		ENC. GRUPO O EDIFICIO	UDES.	IMPTE.	TOTAL	TRienio		PLUS EQUIPARACION ANUAL	PLUS EQUIPARACION X12
SALARIO BASE	12	640,25	7.683,00	15,76		SALARIO BASE	12	903,26	10.839,12	4%		5.391,29	449,27
COMP. DESTINO	12	334,38	4.012,56			PLUS CONVENIO	12	61,76	741,12			5.034,84	419,57
PRODUCTIVIDAD	12	180,80	2.169,60			BOLSA VACACIONES	1	204,14	204,14			4.678,40	389,87
ACU. SIND.	12		0,00			PAGAS EXTRAS	2	1.196,01	2.392,02	4%		4.321,95	360,16
RESIDENCIA	12	57,13	685,56			PAGA DE ABRIL	1	1.196,01	1.196,01	4%		3.965,51	330,46
ARMONIZ. RETRIBUTIVA	12	355,31	4.263,72									3.609,06	300,76
AC. CONS. GOB. 01-06-05	12		0,00									3.252,61	271,05
P. EXTRAS	2	974,63	1.949,26	15,76								2.896,17	241,35
												2.539,72	211,64
												2.183,28	181,94
												1.826,83	152,24
TOTAL			20.763,70	0 TRIENIOS		TOTAL			15.372,41	0 TRIENIOS			
TOTAL			20.984,34	1 TRIENIOS		TOTAL			15.949,50	1 TRIENIOS			
TOTAL			21.204,98	2 TRIENIOS		TOTAL			16.526,58	2 TRIENIOS			
TOTAL			21.425,62	3 TRIENIOS		TOTAL			17.103,67	3 TRIENIOS			
TOTAL			21.646,26	4 TRIENIOS		TOTAL			17.680,75	4 TRIENIOS			
TOTAL			21.866,90	5 TRIENIOS		TOTAL			18.257,84	5 TRIENIOS			
TOTAL			22.087,54	6 TRIENIOS		TOTAL			18.834,93	6 TRIENIOS			
TOTAL			22.308,18	7 TRIENIOS		TOTAL			19.412,01	7 TRIENIOS			
TOTAL			22.528,82	8 TRIENIOS		TOTAL			19.989,10	8 TRIENIOS			
TOTAL			22.749,46	9 TRIENIOS		TOTAL			20.566,18	9 TRIENIOS			
TOTAL			22.970,10	10 TRIENIOS		TOTAL			21.143,27	10 TRIENIOS			

CATEGORÍAS EQUIPARADAS (DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA PUNTO5.B):

SERVICIO CANARIO DE SALUD

Grupo E - Celador encargado de turno

CONV. LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES PROVINCIA DE LAS PALMAS

Encargado General, Encargado de Zona, Encargado de Sector, Encargado de Grupo o Edificio y Responsable de Equipo

ENC. DE SECTOR

REGULARIZACIÓN 0,5% PLUS DE EQUIPACION 2023

SERVICIO CANARIO DE SALUD					CONVENIO LIMPIEZA PROVINCIA DE LAS PALMAS				
CELADOR ENC. DE TURNO	UDES.	IMPTE.	TOTAL	TRienio	ENC. DE SECTOR	UDES.	IMPTE.	TOTAL	TRienio
SALARIO BASE	12	640,25	7.683,00	15,76	SALARIO BASE	12	936,68	11.240,16	4%
COMP. DESTINO	12	334,38	4.012,56		PLUS CONVENIO	12	61,76	741,12	
PRODUCTIVIDAD	12	180,80	2.169,60		BOLSA VACACIONES	1	204,14	204,14	
ACU. SIND.	12		0,00		PAGAS EXTRAS	2	1196,01	2.392,02	4%
RESIDENCIA	12	57,13	685,56		PAGA DE ABRIL	1	1196,14	1196,14	4%
ARMONIZ. RETRIBUTIVA	12	355,31	4.263,72						
AC. CONS. GOB. 01-06-05	12		0,00						
P. EXTRAS	2	974,63	1.949,26	15,76					
TOTAL			20.763,70	0 TRIENIOS	TOTAL			15.773,58	0 TRIENIOS
TOTAL			20.984,34	1 TRIENIOS	TOTAL			16.366,71	1 TRIENIOS
TOTAL			21.204,98	2 TRIENIOS	TOTAL			16.959,85	2 TRIENIOS
TOTAL			21.425,62	3 TRIENIOS	TOTAL			17.552,98	3 TRIENIOS
TOTAL			21.646,26	4 TRIENIOS	TOTAL			18.146,11	4 TRIENIOS
TOTAL			21.866,90	5 TRIENIOS	TOTAL			18.739,24	5 TRIENIOS
TOTAL			22.087,54	6 TRIENIOS	TOTAL			19.332,38	6 TRIENIOS
TOTAL			22.308,18	7 TRIENIOS	TOTAL			19.925,51	7 TRIENIOS
TOTAL			22.528,82	8 TRIENIOS	TOTAL			20.518,64	8 TRIENIOS
TOTAL			22.749,46	9 TRIENIOS	TOTAL			21.111,78	9 TRIENIOS
TOTAL			22.970,10	10 TRIENIOS	TOTAL			21.704,91	10 TRIENIOS

CATEGORÍAS EQUIPARADAS (DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA PUNTO5.B):

SERVICIO CANARIO DE SALUD

Grupo E- Celador encargado de turno

CONV. LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES PROVINCIA DE LAS PALMAS

Encargado General, Encargado de Zona, Encargado de Sector, Encargado de Grupo o Edificio y Responsable de Equipo

PLUS EQUIPARACION ANUAL	PLUS EQUIPARACION X12
4.990,12	415,84
4.617,63	384,80
4.245,13	353,76
3.872,64	322,72
3.500,15	291,68
3.127,66	260,64
2.755,16	229,60
2.382,67	198,56
2.010,18	167,52
1.637,68	136,47
1.265,19	105,43

REGULARIZACIÓN 0,5% PLUS DE EQUIPACION 2023

ENC. DE ZONA

SERVICIO CANARIO DE SALUD				CONVENIO LIMPIEZA PROVINCIA DE LAS PALMAS				
CELADOR ENC. DE TURNO	UDES.	IMPTE.	TOTAL	ENC. DE ZONA	UDES.	IMPTE.	TOTAL	TRienio
SALARIO BASE	12	640,25	7.683,00		12	949,81	11.397,72	4%
COMP. DESTINO	12	334,38	4.012,56		12	61,76	741,12	
PRODUCTIVIDAD	12	180,80	2.169,60		1	204,14	204,14	
ACU. SIND.	12		0,00		2	1196,01	2.392,02	4%
RESIDENCIA	12	57,13	685,56		1	1196,01	1196,01	4%
ARMONIZ. RETRIBUTIVA	12	355,31	4.263,72					
AC. CONS. GOB. 01-06-05	12		0,00					
P. EXTRAS	2	974,63	1.949,26					
TOTAL			20.763,70				15.931,01	0 TRIENIOS
TOTAL			20.984,34				16.530,44	1 TRIENIOS
TOTAL			21.204,98				17.129,87	2 TRIENIOS
TOTAL			21.425,62				17.729,30	3 TRIENIOS
TOTAL			21.646,26				18.328,73	4 TRIENIOS
TOTAL			21.866,90				18.928,16	5 TRIENIOS
TOTAL			22.087,54				19.527,59	6 TRIENIOS
TOTAL			22.308,18				20.127,02	7 TRIENIOS
TOTAL			22.528,82				20.726,45	8 TRIENIOS
TOTAL			22.749,46				21.325,88	9 TRIENIOS
TOTAL			22.970,10				21.925,31	10 TRIENIOS

PLUS EQUIPARACION ANUAL	PLUS EQUIPARACION X12
4.832,69	402,72
4.453,90	371,16
4.075,11	339,59
3.696,32	308,03
3.317,53	276,46
2.938,74	244,90
2.559,95	213,33
2.181,16	181,76
1.802,37	150,20
1.423,58	118,63
1.044,79	87,07

CATEGORÍAS EQUIPARADAS (DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA PUNTO5.B):

SERVICIO CANARIO DE SALUD

Grupo E- Celador encargado de turno

CONV. LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES PROVINCIA DE LAS PALMAS

Encargado General, Encargado de Zona, Encargado de Sector, Encargado de Grupo o Edificio y Responsable de Equipo

ENC. GENERAL

REGULARIZACIÓN 0,5% PLUS DE EQUIPACION 2023

SERVICIO CANARIO DE SALUD					CONVENIO LIMPIEZA PROVINCIA DE LAS PALMAS				
CELADOR ENC. DE TURNO	UDES.	IMPTE.	TOTAL	TRienio	ENCARGADO GENERAL	UDES.	IMPTE.	TOTAL	TRienio
SALARIO BASE	12	640,25	7.683,00	15,76	SALARIO BASE	12	1000,92	12.011,04	4%
COMP. DESTINO	12	334,38	4.012,56		PLUS CONVENIO	12	61,76	741,12	
PRODUCTIVIDAD	12	180,80	2.169,60		BOLSA VACACIONES	1	204,14	204,14	
ACU. SIND.	12		0,00		PAGAS EXTRAS	2	1196,01	2.392,02	4%
RESIDENCIA	12	57,13	685,56		PAGA DE ABRIL	1	1196,01	1196,01	4%
ARMONIZ. RETRIBUTIVA	12	355,31	4.263,72						
AC. CONS. GOB. 01-06-05	12		0,00						
P. EXTRAS	2	974,63	1.949,26	15,76					
TOTAL			20.763,70	0 TRIENIOS	TOTAL			16.544,33	0 TRIENIOS
TOTAL			20.984,34	1 TRIENIOS	TOTAL			17.168,29	1 TRIENIOS
TOTAL			21.204,98	2 TRIENIOS	TOTAL			17.792,26	2 TRIENIOS
TOTAL			21.425,62	3 TRIENIOS	TOTAL			18.416,22	3 TRIENIOS
TOTAL			21.646,26	4 TRIENIOS	TOTAL			19.040,18	4 TRIENIOS
TOTAL			21.866,90	5 TRIENIOS	TOTAL			19.664,14	5 TRIENIOS
TOTAL			22.087,54	6 TRIENIOS	TOTAL			20.288,11	6 TRIENIOS
TOTAL			22.308,18	7 TRIENIOS	TOTAL			20.912,07	7 TRIENIOS
TOTAL			22.528,82	8 TRIENIOS	TOTAL			21.536,03	8 TRIENIOS
TOTAL			22.749,46	9 TRIENIOS	TOTAL			22.160,00	9 TRIENIOS
TOTAL			22.970,10	10 TRIENIOS	TOTAL			22.783,96	10 TRIENIOS

PLUS EQUIPARACION ANUAL	PLUS EQUIPARACION X12
4.219,37	351,61
3.816,05	318,00
3.412,72	284,39
3.009,40	250,78
2.606,08	217,17
2.202,76	183,56
1.799,43	149,95
1.396,11	116,34
992,79	82,73
589,46	49,12
186,14	15,51

CATEGORÍAS EQUIPARADAS (DISPOSICION FINAL PRIMERA PUNTO 5.B):

SERVICIO CANARIO DE SALUD

Grupo E- Celador encargado de turno

CONV. LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES PROVINCIA DE LAS PALMAS

Encargado General, Encargado de Zona, Encargado de Sector, Encargado de Grupo o Edificio y Responsable de Equipo

ANEXO VI

PLUS DE EQUIPARACIÓN ENTRE LAS TABLAS SALARIALES DEL SERVICIO CANARIO DE SALUD

REGULARIZACIÓN 0,5% Y LAS TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO PROVINCIAL DE LAS PALMAS, BASADAS EN LOS IMPORTES PARA EL AÑO 2023 PARA LAS DIFERENTES CATEGORÍAS EN LA ISLA DE LANZAROTE Y FUERTEVENTURA

REGULARIZACIÓN 0,5% PLUS DE EQUIPACION 2023 Lanzarote - Fuerteventura LIMPIADOR/RA

SERVICIO CANARIO DE SALUD						CONVENIO LIMPIEZA PROVINCIA DE LAS PALMAS					
LIMPIADOR/A- PEÓN	UDES.	IMPTE.	TOTAL	TRienio		LIMPIADOR/A- PEÓN	UDES.	IMPTE.	TOTAL	TRienio	
SALARIO BASE	12	640,25	7.683,00	15,76		SALARIO BASE	12	846,91	10.162,92	4%	
COMP. DESTINO	12	334,38	4.012,56			PLUS CONVENIO	12	61,76	741,12		
PRODUCTIVIDAD	12	100,94	1.211,28			BOLSA VACACIONES	1	204,14	204,14		
ACU. SIND.	12		0,00			PAGAS EXTRAS	2	1196,01	2.392,02	4%	
RESIDENCIA	12	190,09	2.281,08	13,47		PAGA DE ABRIL	1	1196,01	1196,01	4%	
ARMONIZ. RETRIBUTIVA	12	355,31	4.263,72								
AC. CONS. GOB. 01-06-05	12		0,00								
P. EXTRAS	2	974,63	1.949,26	15,76							
TOTAL			21.400,90	0 TRIENIOS		TOTAL			14.696,21	0 TRIENIOS	
TOTAL			21.783,18	1 TRIENIOS		TOTAL			15.246,25	1 TRIENIOS	
TOTAL			22.165,46	2 TRIENIOS		TOTAL			15.796,29	2 TRIENIOS	
TOTAL			22.547,74	3 TRIENIOS		TOTAL			16.346,32	3 TRIENIOS	
TOTAL			22.930,02	4 TRIENIOS		TOTAL			16.896,36	4 TRIENIOS	
TOTAL			23.312,30	5 TRIENIOS		TOTAL			17.446,40	5 TRIENIOS	
TOTAL			23.694,58	6 TRIENIOS		TOTAL			17.996,44	6 TRIENIOS	
TOTAL			24.076,86	7 TRIENIOS		TOTAL			18.546,48	7 TRIENIOS	
TOTAL			24.459,14	8 TRIENIOS		TOTAL			19.096,51	8 TRIENIOS	
TOTAL			24.841,42	9 TRIENIOS		TOTAL			19.646,55	9 TRIENIOS	
TOTAL			25.223,70	10 TRIENIOS		TOTAL			20.196,59	10 TRIENIOS	

PLUS EQUIPARACIÓN ANUAL	PLUS EQUIPARACIÓN X12
6.704,69	558,72
6.536,93	544,74
6.369,17	530,76
6.201,42	516,79
6.033,66	502,81
5.865,90	488,83
5.698,14	474,85
5.530,38	460,87
5.362,63	446,89
5.194,87	432,91
5.027,11	418,93

CATEGORÍAS EQUIPARADAS (DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA PUNTO 5.B):

SERVICIO CANARIO DE SALUD

Grupo E- Limpiadora

CONV. LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES PROVINCIA DE LAS PALMAS

Limpiador/a, Especialista, Peón Especializado, Conductor Limpiador y Conductor

CONDUCTOR/RA

REGULARIZACIÓN 0,5% PLUS DE EQUIPACION 2023 Lanzarote - Fuerteventura

SERVICIO CANARIO DE SALUD				CONVENIO LIMPIEZA PROVINCIA DE LAS PALMAS				
LIMPIADOR/A- PEÓN	UDES.	IMPTE.	TOTAL	CONDUCTOR	UDES.	IMPTE.	TOTAL	TRIENIO
SALARIO BASE	12	640,25	7.683,00	SALARIO BASE	12	889,26	10.671,12	4%
COMP. DESTINO	12	334,38	4.012,56	PLUS CONVENIO	12	61,76	741,12	
PRODUCTIVIDAD	12	100,94	1.211,28	BOLSA VACACIONES	1	204,14	204,14	
ACU. SIND.	12		0,00	PAGAS EXTRAS	2	1196,01	2.392,02	4%
RESIDENCIA	12	190,09	2.281,08	PAGA DE ABRIL	1	1196,01	1196,01	4%
ARMONIZ. RETRIBUTIVA	12	355,31	4.263,72					
AC. CONS. GOB. 01-06-05	12		0,00					
P. EXTRAS	2	974,63	1.949,26					
TOTAL			21.400,90	TOTAL			15.204,41	0 TRIENIOS
TOTAL			21.783,18	TOTAL			15.774,78	1 TRIENIOS
TOTAL			22.165,46	TOTAL			16.345,14	2 TRIENIOS
TOTAL			22.547,74	TOTAL			16.915,51	3 TRIENIOS
TOTAL			22.930,02	TOTAL			17.485,87	4 TRIENIOS
TOTAL			23.312,30	TOTAL			18.056,24	5 TRIENIOS
TOTAL			23.694,58	TOTAL			18.626,61	6 TRIENIOS
TOTAL			24.076,86	TOTAL			19.196,97	7 TRIENIOS
TOTAL			24.459,14	TOTAL			19.767,34	8 TRIENIOS
TOTAL			24.841,42	TOTAL			20.337,70	9 TRIENIOS
TOTAL			25.223,70	TOTAL			20.908,07	10 TRIENIOS

PLUS EQUIPARACIÓN ANUAL	PLUS EQUIPARACIÓN X12
6.196,49	516,37
6.008,40	500,70
5.820,32	485,03
5.632,23	469,35
5.444,15	453,68
5.256,06	438,01
5.067,97	422,33
4.879,89	406,66
4.691,80	390,98
4.503,72	375,31
4.315,63	359,64

CATEGORÍAS EQUIPARADAS (DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA PUNTO5.B):

SERVICIO CANARIO DE SALUD
 Grupo E- Limpiadora
 CONV. LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES PROVINCIA DE LAS PALMAS
 Limpiador/a, Especialista, Peón Especializado, Conductor Limpiador y Conductor

REGULARIZACIÓN 0,5% PLUS DE EQUIPACION 2023 Lanzarote - Fuerteventura RESPONSABLE EQUIPO

SERVICIO CANARIO DE SALUD						CONVENIO LIMPIEZA PROVINCIA DE LAS PALMAS					
CELADOR ENC. DE TURNO	UDES.	IMPTE.	TOTAL	TRIENIO		RESPONSABLE EQUIPO	UDES.	IMPTE.	TOTAL	TRIENIO	
SALARIO BASE	12	640,25	7.683,00	15,76		SALARIO BASE	12	873,39	10.480,68	4%	
COMP. DESTINO	12	334,38	4.012,56			PLUS CONVENIO	12	61,76	741,12		
PRODUCTIVIDAD	12	180,80	2.169,60			BOLSA VACACIONES	1	204,14	204,14		
ACU. SIND.	12		0,00			PAGAS EXTRAS	2	1196,01	2.392,02	4%	
RESIDENCIA	12	190,09	2.281,08	13,47		PAGA DE ABRIL	1	1196,01	1196,01	4%	
ARMONIZ. RETRIBUTIVA	12	355,31	4.263,72								
AC. CONS. GOB. 01-06-05	12		0,00								
P. EXTRAS	2	974,63	1.949,26	15,76							
TOTAL			22.359,22	0 TRIENIOS		TOTAL			15.013,97	0 TRIENIOS	
TOTAL			22.741,50	1 TRIENIOS		TOTAL			15.576,72	1 TRIENIOS	
TOTAL			23.123,78	2 TRIENIOS		TOTAL			16.139,47	2 TRIENIOS	
TOTAL			23.506,06	3 TRIENIOS		TOTAL			16.702,22	3 TRIENIOS	
TOTAL			23.888,34	4 TRIENIOS		TOTAL			17.264,96	4 TRIENIOS	
TOTAL			24.270,62	5 TRIENIOS		TOTAL			17.827,71	5 TRIENIOS	
TOTAL			24.652,90	6 TRIENIOS		TOTAL			18.390,46	6 TRIENIOS	
TOTAL			25.035,18	7 TRIENIOS		TOTAL			18.953,21	7 TRIENIOS	
TOTAL			25.417,46	8 TRIENIOS		TOTAL			19.515,96	8 TRIENIOS	
TOTAL			25.799,74	9 TRIENIOS		TOTAL			20.078,71	9 TRIENIOS	
TOTAL			26.182,02	10 TRIENIOS		TOTAL			20.641,45	10 TRIENIOS	

PLUS EQUIPARACIÓN ANUAL	PLUS EQUIPARACIÓN X12
7.345,25	612,10
7.164,78	597,07
6.984,31	582,03
6.803,84	566,99
6.623,38	551,95
6.442,91	536,91
6.262,44	521,87
6.081,97	506,83
5.901,50	491,79
5.721,03	476,75
5.540,57	461,71

CATEGORÍAS EQUIPARADAS (DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA PUNTO5.B):

SERVICIO CANARIO DE SALUD

Grupo E- Celador encargado de turno

CONV. LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES PROVINCIA DE LASPALMAS

Encargado General, Encargado de Zona, Encargado de Sector, Encargado de Grupo o Edificio y Responsable de Equipo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

320

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación del Reglamento Regulador del Consejo Insular de Accesibilidad del Cabildo de Fuerteventura, y una vez que ha sido sometido a información pública durante el plazo de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia sin que se hayan presentado alegaciones o sugerencias, se entiende aprobado definitivamente con el siguiente texto:

“REGLAMENTO REGULADOR DEL CONSEJO INSULAR DE ACCESIBILIDAD DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Cabildo Insular de Fuerteventura en el objetivo de desarrollar políticas dirigidas a facilitar la incorporación social de las personas con movilidad o comunicación reducida que viven en la isla, desde la convicción de que la calidad democrática de una sociedad se mide en gran medida por la capacidad de eliminar las barreras que impiden a una parte de la población ejercer con normalidad los derechos de ciudadanía, pone en marcha el Consejo de Accesibilidad.

La preocupación del Cabildo Insular de Fuerteventura para hacer una isla inclusiva ha contado en este terreno con el trabajo y la colaboración del movimiento asociativo organizado en torno a las personas en situación de discapacidad.

La creación de un Consejo de Accesibilidad como órgano consultivo pretende ser un instrumento que aglutine los intereses de los agentes implicados en la construcción de una isla que fomente la igualdad de oportunidades y la accesibilidad universal; a la par que reconocer y poner a disposición de la sociedad los valores de la experiencia del colectivo de personas con discapacidad.

El Consejo de Accesibilidad, se constituye, pues, al amparo de lo previsto en los artículos 119, 130 y

131 de Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tiene como objetivo básico velar por el cumplimiento en el ámbito municipal, de las normas establecidas en el Ordenamiento Jurídico vigente, y en particular:

La Declaración de Derechos de las Personas en situación de Discapacidad, aprobadas por Resolución de Naciones Unidas de 9 de diciembre de 1975.

El artículo 9.2 y 49 de la Constitución Española (La Ley 2.500/1978).

Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.

Ley Territorial 9/1987 de 28 de abril de Servicios Sociales.

Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social.

La Ley 2/2013 de 15 de mayo (La Ley 7.870/2013) de Igualdad de Oportunidades.

(La Ley Canaria 8/1995 de 6 de abril) de Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación BOC 50 de 24/04/1995.

Decreto 227/1997 de 18 de septiembre que aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995 de 6 de abril, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación.

Ley 39/2006 de 14 de abril de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

TÍTULO I: Disposiciones Generales

Artículo 1. Ámbito de aplicación y definiciones

En el marco de la normativa básica estatal, autonómica y local el Reglamento del Consejo de Accesibilidad se aplicará en la isla de Fuerteventura, atendiendo a las siguientes definiciones:

a) Accesibilidad universal: La condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y

servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de «diseño para todos/as» y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.

b) Diseño para todos: La actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible.

c) Exigencias de accesibilidad: Los requisitos que deben cumplir los entornos, productos y servicios, así como las condiciones de no discriminación en normas, criterios y prácticas, con arreglo a los principios de accesibilidad universal de diseño para todos.

Artículo 2. Naturaleza y Objeto

El Consejo de Accesibilidad es un órgano colegiado y no vinculante, de participación sectorial, cuyo fin es la consulta, asesoramiento, fomento y propuesta en los asuntos referidos a la accesibilidad universal en la isla de Fuerteventura.

Asimismo, cuando proceda, podrá emitir informes y formular propuestas y sugerencias en materia de accesibilidad.

Artículo 3. Régimen Jurídico

El Consejo de Accesibilidad actuará en el cumplimiento de sus funciones conforme a las normas que se establecen en los artículos 119, 130 y 131 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

Así mismo, actuarán de conformidad con lo recogido en la sección 3ª del Capítulo I del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 4. Objetivo y Funciones

Objetivos:

Son objetivos del Consejo de Accesibilidad:

a) Velar por el cumplimiento en el ámbito insular de toda la legislación y demás normativa sobre accesibilidad.

b) Promover la sensibilización, solidaridad y participación ciudadanas, con el fin de incrementar la corresponsabilidad en la atención a personas con discapacidad.

c) Promover la eliminación de las barreras arquitectónicas, de comunicación y en general de toda índole, en el ámbito de los entornos, los servicios y los productos que limiten las posibilidades de actuación de las personas en situación de discapacidad.

Funciones del Consejo de accesibilidad.

- Fomentar la protección y la promoción de la calidad de vida en materia de accesibilidad.

- Fomentar la participación directa de las personas, entidades y de los sectores afectados o interesados, estableciendo a este efecto los mecanismos necesarios de información, estímulo y seguimiento de las actividades relacionadas con la accesibilidad.

- Debatir y valorar los asuntos que presente el Cabildo, considere y solicite el Consejo, especialmente la información, el seguimiento y evaluación de los programas anuales en materia de accesibilidad.

- Potenciar la coordinación entre las diferentes instituciones o entidades que actúen en el ámbito objeto del Consejo, ya sean públicas o privadas.

- Elaborar propuestas relativas a la accesibilidad.

- Promover la realización de estudios, informes y actuaciones vinculadas a la accesibilidad.

- Participar en el diseño de la formación que, en materia de accesibilidad, sea dirigida al Consejo de Accesibilidad y/o al tejido asociativo de la isla y a las administraciones.

- Debatir y valorar la memoria anual y el programa anual de actuaciones del Servicio vinculado directamente con el Consejo de Accesibilidad.

- Coordinarse y colaborar con otras Entidades implicadas en la accesibilidad o que aborden otras problemáticas objeto de interés y atención por parte del Consejo.

TÍTULO II: Composición y Funciones del Consejo

Artículo 5. Convocatoria de las Sesiones del Consejo

El Consejo de Accesibilidad se podrá constituir, convocarse y celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, en los términos previstos en el artículo 17 de La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 6. Composición del Consejo

El Consejo de Accesibilidad del Cabildo Insular de Fuerteventura estará constituido por los siguientes miembros:

1. El Presidente.
2. Secretario.
3. Vocales.

Artículo 7. Del Presidente

1. El presidente del Consejo de Accesibilidad es el Presidente del Cabildo o Consejero en quien delegue.

2. Corresponde a la Presidencia las siguientes funciones:

- Representar institucionalmente al Consejo Insular.
- Convocar las reuniones del Consejo y elaborar el orden del día de los asuntos a tratar.
- Presidir las sesiones del Consejo dirigiendo y moderando los debates y dirimir los empates con voto de calidad.
- Todas las funciones legalmente asignadas a la Presidencia de un órgano colegiado y aquellas que de modo expreso le sean atribuidas por este Reglamento.

- Proceder a la designación nominativa de cada uno de los miembros del Consejo de Accesibilidad, atendiendo a los escritos presentados por las diferentes instituciones que forman parte de dicho órgano colegiado.

Artículo 8. Del Secretario

1. La Secretaría del Consejo será ejercida por el Secretario de la Institución o por la persona que legalmente le sustituya. Actuará con voz pero sin voto.

2. Corresponde a la Secretaría del Consejo las siguientes funciones:

- Asistir a las reuniones con voz pero sin voto.
- Facilitar la comunicación entre los miembros del Consejo.
- Levantar acta de las sesiones del Consejo para dar cuenta de las conclusiones a los miembros del Consejo.
- Trasladar a los departamentos correspondientes los Acuerdos del Consejo que les afecten.
- Custodiar la documentación administrativa del Consejo.
- Efectuar la convocatoria de las sesiones del órgano por orden de su Presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo.
- Recibir los actos de comunicación de los miembros con el órgano y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
- Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.
- Expedir certificaciones de los informes, consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.
- Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

Artículo 9. De los Vocales

1. Los miembros del Consejo de Accesibilidad, en calidad de vocales, serán:

1. Un representante de cada uno de los Ayuntamientos de la Isla de Fuerteventura.
2. Un representante de cada uno de los Grupos Políticos presentes en la Corporación.

3. Un representante de las Asociaciones de personas con movilidad reducida.

4. Un representante de las Asociaciones de familias con personas en situación de discapacidad intelectual y salud mental.

5. Un representante de personas con discapacidad visual.

6. Un representante de personas con discapacidad auditiva.

7. Un representante de las Asociaciones de enfermedades raras (también conocidas como: Baja prevalencia; enfermedades huérfanas).

8. Un representante por cada una de las Federaciones de Asociaciones vecinales.

9. Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Fuerteventura.

10. Un representante del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Fuerteventura.

11. Un representante Técnico del Área Insular de Infraestructuras.

12. Un representante Técnico del Área Insular de Turismo.

13. Un representante técnico del Área de Transportes.

14. Un representante técnico del Área de NNTT.

15. El titular de la Consejería del Cabildo Insular de Fuerteventura que ostente competencias en materia de accesibilidad.

2. El mandato de los miembros del Consejo de Accesibilidad será de CUATRO AÑOS. Los vocales que representan a las personas con discapacidad serán elegidas democráticamente entre las entidades del sector legalmente constituidas, inscritas en los registros correspondientes.

Para cada uno de los vocales se nombrará un suplente, sustituyendo el mismo al titular respectivo en caso de ausencia del titular.

En el caso de producirse una vacante antes de la finalización del mandato, ésta deberá cubrirse en el plazo de UN MES y el nuevo miembro será nombrado

por la propia entidad, por el período de tiempo que reste del mandato correspondiente al sustituido.

Cese y renovación de los miembros del Consejo.

La renovación de los miembros del Consejo tendrá lugar por alguna de las siguientes causas:

1. Por expiración del mandato como miembro de la Corporación.

2. Por cumplimiento del plazo de cuatro años establecido

3. Por cese, que se producirá, por decisión del órgano que los designó, previa comunicación al Presidente de Consejo.

4. Por renuncia voluntaria de cualquiera de ellos, previa comunicación al Presidente del Consejo.

Cuando haya una renovación se producirá siguiendo el procedimiento previsto en este mismo artículo relativo al nombramiento.

3. Corresponde a los miembros del Consejo las atribuciones y funciones siguientes:

Recibir, con antelación mínima de CINCO DÍAS HÁBILES, la convocatoria conteniendo el orden del día de las reuniones. La información sobre los temas que figuran en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo.

a) Participar en los debates de sesiones.

b) Formular ruegos y preguntas.

c) Elevar al Consejo el tratamiento de aquellos asuntos que consideren convenientes en materia de accesibilidad.

d) Ejercer el derecho al voto y formular votos particulares.

e) Emitir informe expreso sobre supuestos de especial importancia o interés público que les solicite el presidente, en el plazo establecido en la petición escrita realizada al efecto.

f) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.

Artículo 10. De la asistencia de expertos

Cuando por la índole de los asuntos a tratar el Presidente del Consejo lo estime oportuno, por sí mismo o a solicitud de un tercio de sus miembros, invitará a aquellas personas especializadas y conocedoras de los mismos que, con su asesoramiento, puedan contribuir a los fines que persigue dicho órgano.

Las personas invitadas deberán abandonar la sesión cuando termine su intervención. En ningún caso podrán estar presentes en el momento de la votación.

Artículo 11. Motivos de Abstención y Recusación

Serán motivos de abstención y recusación de los miembros de la Comisión los previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 12. Disolución del Consejo

La disolución del Consejo de Accesibilidad corresponderá al Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura.

TÍTULO III: Normas de Funcionamiento

Artículo 13. Régimen de las Sesiones

Las Sesiones ordinarias del Consejo tendrán una periodicidad cuatrimestral. La convocatoria de sesiones ordinarias, se hará por correo electrónico en la dirección facilitada por los integrantes del Consejo y en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la celebración de la sesión. Junto al orden del día se enviará el acta de la sesión anterior.

El Consejo podrá reunirse de forma extraordinaria siempre que su Presidente, por propia iniciativa o a propuesta de una cuarta parte de sus miembros, lo estime necesario. En este caso los solicitantes, han de formalizar por escrito su petición que deberá constar firmada por cada uno de ellos y acompañada del orden del día que propongan.

Recibida la petición, la Presidencia deberá convocar el Consejo en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES para celebración de la sesión extraordinaria, incorporando a la convocatoria el orden del día propuesto por los peticionarios, que sólo podrá ser modificado por motivos de legalidad. La motivación de la urgencia de las sesiones extraordinarias urgentes, se acomodará a lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre (La Ley 2.574/1986),

por el que se apruebe el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Las sesiones del Consejo Insular de Accesibilidad tendrán carácter ordinario, extraordinario o extraordinario de carácter urgente.

En todas las convocatorias se incluirán los apartados de la Presidencia y Ruegos y Preguntas

Artículo 14. Requisitos para la válida constitución de las sesiones.

1. La convocatoria corresponde al Presidente del Consejo y deberá ser notificada a los miembros de la Comisión con una antelación mínima de CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la celebración de la sesión. La convocatoria se realizará por correo electrónico en la dirección facilitada por los integrantes del Consejo o en su defecto en su domicilio.

2. La Válida celebración de las sesiones requiere, en primera convocatoria, la presencia del Presidente, del Secretario o de quienes los sustituyan y la de la mitad al menos, de sus miembros. Si en primera convocatoria no existiera quórum suficiente, se entenderá convocada automáticamente para quince minutos más tarde, requiriéndose para su validez la presencia del Presidente, del Secretario o de quienes los sustituyan y de cinco vocales.

3. No podrán ser Objeto de deliberación, informe o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

4. De cada sesión del Consejo se levantará un Acta en la que consten los siguientes extremos:

a) Lugar de la reunión, con expresión del nombre del municipio y local en el que se celebre.

b) Día, mes y año.

c) Hora de comienzo y finalización

d) Nombres y apellidos del Presidente, de los miembros de la Comisión presentes, de los ausentes que se hubieren excusado y de los que falten sin excusa.

e) Asistencia del Secretario o de quién legalmente le sustituya.

f) Carácter de la sesión y de la convocatoria.

g) Asuntos que se examinen, opiniones sintetizadas de cada uno de los miembros de la Comisión y personas invitadas que intervengan en las deliberaciones e incidencias de éstas.

h) Votaciones que se verifiquen y, en el caso de las nominales, el sentido en que cada miembro emite su voto cuando así lo pidan los interesados.

i) Informe que se emita.

j) De no celebrarse la sesión por falta de asistentes u otro motivo, el Secretario suplirá el acta con una diligencia autorizada con su firma, en la que consigne la causa de la no celebración, los nombres de los concurrentes y de los que hubieran excusado su asistencia.

k) El acta, una vez aprobada por el Consejo se transcribirá a un libro de actas, autorizándolas con las firmas del Presidente del Consejo y del Secretario.

Artículo 15. Los debates y la votación

1. Las Sesiones comenzarán preguntando el Presidente si algún miembro del Consejo tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, que se hubiere distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se entenderá aprobada. Si las hubiere se debatirán, se decidirán las rectificaciones que procedan y se aprobará el acta.

2. Todos los asuntos se debatirán y votarán por orden en que se encuentren relacionados en el orden del día.

3. En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, se pasará al turno de asuntos de Presidencia y Ruegos y Preguntas.

4. Las intervenciones serán ordenadas por el Presidente del Consejo.

5. Finalizado el debate de un asunto se procederá a su votación nominal. La aprobación de los dictámenes requerirá el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes en la sesión, decidiéndose los empates con el voto de calidad del Presidente.

6. Constituida la votación nominal, el Secretario computará los votos emitidos y anunciará en voz alta

su resultado, en vista de lo cual el Presidente proclamará el acuerdo adoptado.

7. Los miembros que discrepen del dictamen mayoritario podrán formular un voto particular verbalmente o por escrito, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

Asistencia y retribuciones

La asistencia a las reuniones del Consejo de Accesibilidad, no conllevará retribución alguna.

Segunda

En lo no previsto en este Reglamento, se estará a lo dispuesto en la Legislación vigente.

Tercera

Para el funcionamiento de este consejo, no será un obstáculo la no designación o no asistencia de cualquiera de sus miembros.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y en el artículo 82.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares de Canarias.”

En Puerto del Rosario, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.

LA CONSEJERA DELEGADA DE ACCESIBILIDAD, INFORMAT., NN.TT. Y PLAN.,
María del Carmen Alonso Saavedra.

13.792

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

ANUNCIO

321

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobado por Resolución del Consejero Delegado del CAAF, dictada con fecha 25 de enero de 2024, el padrón de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, correspondiente al bimestre noviembre-diciembre del ejercicio 2023, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de Información Pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Departamento de Administración y Tablón de anuncios del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (CAAF), por el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse Recurso Previo de Reposición ante la Presidencia del CAAF, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa por la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al bimestre noviembre-diciembre del ejercicio 2023, siendo el periodo voluntario de cobro del mismo el siguiente: Del 31 de enero al 31 de marzo de 2024, ambos inclusive.

El lugar de pago será en las siguientes Entidades colaboradoras, en horario de atención al público:

- BANCO SANTANDER
- CAJAMAR (Caja Rural)
- CAIXABANK

Los abonados que hayan recibido el recibo de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria,

de conformidad con el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los abonados que tengan el recibo domiciliado, tendrán el cargo en cuenta entre el 31 de enero y el 4 de febrero de 2024, ambos inclusive.

Los abonados que no hayan recibido el aviso de pago podrán retirarlo en las oficinas de atención al abonado, en horario, de 8 a 14 horas de lunes a viernes, y en el plazo establecido.

Los abonados que su situación económico-financiera les impida efectuar el pago en los plazos establecidos, podrán solicitar un aplazamiento o fraccionamiento de los recibos, en el plazo de pago en periodo voluntario.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los Intereses de Demora, así como los Recargos que correspondan y, en su caso, de las Costas del Procedimiento de Apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Puerto del Rosario, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO DELEGADO (P.D. Dto. 453/2023 de 29 de junio), Adargoma Hernández Rodríguez.

13.750

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de Área de Administración Pública y Transparencia

Servicio de Gestión de Recursos Humanos

ANUNCIO

322

Por la presente, se hace público que en sesión ordinaria celebrada por el Consejo de Gobierno Insular

el día 22 de enero de 2024, se acordó el cese de don José Antonio Hernández Afonso, en el puesto de Director Insular de Transportes del Cabildo de Gran Canaria, con efectos desde el 22 de enero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados a esta Institución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, LA CONSEJERA DE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA (P.D. Decreto número 28/2023, de 24/06/2023), Margarita González Cubas.

13.201

Consejería de Área de Administración Pública y Transparencia

ANUNCIO DE CONVOCATORIAS DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

323

Se hace público que la Sra. Consejera de Administración Pública y Transparencia, ha dispuesto aprobar el listado definitivo de admitidos y excluidos, Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la de las siguientes convocatorias:

- 1 plaza de Subalterno de la plantilla de personal funcionario, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2017-2018, (B.O.P. 22-12-2021), mediante Resolución 550/2024, de 24 de enero de 2024.

- 1 plaza de Ingeniero/a Técnico Industrial de la plantilla de personal funcionario, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2017-2018, (B.O.P. 22-12-2021) mediante Resolución 623/2024, de 26 de enero de 2024.

- 1 plaza de Técnico/a Superior Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas, de la plantilla de personal funcionario, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2016 (B.O.P. 21-12-2018) mediante Resolución 620/2024, de 26 de enero de 2024.

La certificación con el listado definitivo de admitidos y excluidos, Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, se publicará en el Tablón de Anuncios de la corporación, así como en la página web

<https://cabildo.grancanaria.com/ciu/empleo-publico>

Las sucesivas publicaciones, se harán en los lugares indicados anteriormente.

Contra las referidas resoluciones se podrá interponer, con carácter potestativo y en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a esta publicación, Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, conforme lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en caso de no desear hacer uso de dicha potestad y, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a esta publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.

LA CONSEJERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA P.D. (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31/07/2019), Margarita González Cubas.

14.079

Consejería de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento

Servicio de Medio Ambiente

ANUNCIO

324

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE LOS VOCALES MIEMBROS DEL CONSEJO INSULAR DE CAZA DE GRAN CANARIA.

Se hace pública la convocatoria para la elección de los vocales miembros del Consejo Insular de Caza de Gran Canaria, en representación de las Sociedades de Cazadores, de las asociaciones relacionadas con la defensa de la naturaleza y de los cotos privados de caza.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Estatuto del Consejo Insular de Caza de Gran

Canaria, aprobado por el Pleno del Consejo Insular de Caza de fecha 19 de abril de 2018, publicado en el BOP número 53 del 2 de mayo de 2018, que en su artículo 5 regula el procedimiento de elección de los miembros del Consejo.

Las Sociedades de Cazadores disponen de un plazo de QUINCE DÍAS NATURALES para presentar escrito en el que soliciten participar en la elección, junto con Certificado del Secretario de la Sociedad en el que harán constar la documentación prevista en el artículo 5.4 de los citados Estatutos.

Asimismo, las asociaciones relacionadas con la defensa de la naturaleza y los cotos privados de caza, disponen del mismo plazo de QUINCE DÍAS NATURALES para solicitar ante esta Corporación su participación en la elección de vocal del Consejo.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO INSULAR DE CAZA DE GRAN CANARIA (Decreto 67/2023), Raúl Salvador García Brink.

14.163

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA

ANUNCIO

325

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda en relación con el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), que refieren a las normas de Contratación en las Entidades Locales y a la Constitución de la Mesa de Contratación como órgano competente para la valoración de las proposiciones y en cumplimiento del artículo 67 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria.

Por Decreto número 2024/0032 del Vicepresidente del Organismo de fecha 18 de enero de 2024, se acuerda la modificación en la composición de la Mesa Permanente de Contratación del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, que queda constituida con los miembros que a continuación se relacionan:

Presidente: Carmelo Javier Santana Delgado.

Vocal Asesoría Jurídica-Secretaría: Luis Alfonso Mañero Torres.

María del Mar Montelongo Martín (suplente)

María Soraya Suárez Henríquez (suplente)

Vocal 1: Gerardo Henríquez Pérez. Este vocal sustituirá al Presidente en caso de ausencia.

Vocal Intervención: José Juan Sánchez Arencibia.

Judith Rosario Quintana Suárez (suplente)

Rocío Bernal Suárez (suplente)

Secretario de la Mesa: José Imar Chirivella Guerra (con voz y sin voto)

Pedro Amadeus Cabrera Perdomo (suplente)

Lo que se hace público, de conformidad a lo establecido en el artículo 21.4 -último párrafo- del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público; así como en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público a los efectos de abstención y recusación, y en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los efectos de publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, PD: EL VICEPRESIDENTE (Decreto número 444, de 03/11/2023), Miguel Antonio Hidalgo Sánchez.

13.940

CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA

ANUNCIO

326

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público que

mediante Decreto de la Presidencia del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria número 49/2023, de 4 de agosto de 2023, se ha dispuesto la delegación de funciones correspondientes a la Secretaria del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria en la Oficial Mayor del Cabildo de Gran Canaria, doña Teresa Reyes Alves.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Antonio Morales Méndez.

13.741

ANUNCIO

327

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público que mediante Decreto de la Presidencia del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria número 54/2023, de 3 de octubre de 2023, se ha dispuesto la delegación de funciones del Presidente del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, a favor del Vicepresidente del mismo, don Augusto Hidalgo Macario.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Antonio Morales Méndez.

13.742

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

ANUNCIO

328

El Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER: Que, el día 25 de enero de 2024 se ha dictado Decreto, registrado bajo el número 2024-0367, de delegación de la Presidencia de la Comisión de EPEL-CACT, Hacienda, Contratación Turismo, Economía, Agricultura, Ganadería, Pesca, Caza, Soberanía Alimentaria y Paisaje a favor de la Consejera María Jesús Tovar Pérez, en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 11 de septiembre de 2023, mediante Decreto 2023-5792, se delega la Presidencia de las Comisiones en los Consejeros Delegados de las Áreas Insulares y cuya denominación se corresponde con las competencias de las mismas de la siguiente forma:

- La Comisión Informativa de Presidencia (Secretaría, Asesoría Jurídica, Archivo y Documentación, Información Ciudadana, Gabinete de Presidencia, Secretaría de la Presidencia, Protocolo, Prensa y Publicidad, Coordinación de Relaciones y Cooperación Institucional), Recursos Humanos, Régimen Interior (Seguridad de Edificios, Ordenanzas y Limpieza), Nuevas Tecnologías (Informática y Telecomunicaciones), Vivienda, Energía e Industria en el Consejero Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

- La Comisión Informativa de Reserva de la Biosfera, Medio Ambiente (aula de Naturaleza, Geoparque, Casa de los Volcanes, Camping de Papagayo), Cambio Climático, Coordinación de la Portavocía de los Grupos Políticos, Ordenación del Territorio, Política Territorial, Ordenación Turística, Actividades Clasificadas, Cultura (Conservatorio Insular de Música), Residuos, Aguas, Energías Eólicas, Transporte, Movilidad y Accesibilidad en el Consejero Samuel Carmelo Martín Morera.

- La Comisión Informativa de Obras Públicas (Oficina Técnica, Vías y Obras, Parque Móvil), Unidad de Planificación y Coordinación de Proyectos en el Consejero Jacobo Medina González.

- La Comisión Informativa de Seguridad y Emergencias y Deportes en el Consejero Francisco Javier Aparicio Betancort.

- La Comisión Informativa de Centros de Arte, Cultura y Turismo (EPEL-CACT), Hacienda y Contratación, Turismo (Promoción Turística y SPEL), Economía (Promoción Económica y Saborea Lanzarote), Agricultura, Ganadería, Pesca, Caza, Soberanía Alimentaria y Paisaje en el Consejero Ángel Vázquez Álvarez.

- La Comisión Informativa de Educación (Escuela Universitaria de Turismo y Biblioteca Insular), Servicio de Publicaciones, Centro de Datos, Radio Insular, Patrimonio Histórico, Empleo, Bienestar social e

Inclusión (Área de Mayores, Igualdad, Adicciones, Menores y Familia, Sanidad) en la Consejera María Ascensión Toledo Hernández.

- La Comisión Informativa de Juventud (Educación Vial y Albergue de La Santa), Gobierno Abierto (Participación ciudadana y Transparencia), Bienestar Animal, Artesanía, Comercio y Consumo en la Consejera Cinthia Aroa Revelo Betancort.

Segundo. Con fecha 24 de enero de 2024 se emite Providencia por parte de la Presidencia de este Cabildo señalando la conveniencia, para una mejor coordinación de las áreas que componen la comisión informativa, de delegar la Presidencia de la Comisión Informativa de Centros de Arte, Cultura y Turismo (EPEL-CACT), Hacienda y Contratación, Turismo (Promoción Turística y SPEL), Economía (Promoción Económica y Saborea Lanzarote), Agricultura, Ganadería, Pesca, Caza, Soberanía Alimentaria y Paisaje en la Consejera María Jesús Tovar Pérez.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Dispone el artículo 54.4 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, Cabildos Insulares que corresponde la presidencia de las comisiones del pleno al presidente del Cabildo Insular, que podrá delegar en otros miembros de la corporación.

II. Por su parte, el artículo 122 a) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote expone que la Presidencia del Cabildo Insular ostenta la presidencia nata de todas las Comisiones Informativas, pudiendo delegarla en cualquier miembro.

III. Tal y como concluye el Informe de Secretaría, de fecha 8 de septiembre de 2023, que obra en el expediente Gestiona 14786/2023, la Presidencia de las Comisiones Plenarias la ostenta esta Presidencia y que siendo esta una de las facultades que conforman el núcleo esencial de las funciones de la Presidencia, será pues esta quien la deberá delegar de manera expresa mediante Decreto.

IV. El artículo 60 del Reglamento Orgánico establece que la Presidencia, cuando lo estime conveniente, podrá delegar mediante decreto las competencias delegables que legalmente tiene atribuidas, entre otros, en los Consejeros/as.

En base a lo expuesto, y en virtud de las competencias que tengo atribuidas.

RESUELVO:

Primero. Dejar sin efecto la delegación de la Presidencia de la Comisión Informativa de Centros de Arte, Cultura y Turismo (EPEL-CACT), Hacienda y Contratación, Turismo (Promoción Turística y SPEL), Economía (Promoción Económica y Saborea Lanzarote), Agricultura, Ganadería, Pesca, Caza, Soberanía Alimentaria y Paisaje realizada en el Consejero Ángel Vázquez Álvarez.

Segundo. Delegar la Presidencia de la Comisión Informativa de Centros de Arte, Cultura y Turismo (EPEL-CACT), Hacienda y Contratación, Turismo (Promoción Turística y SPEL), Economía (Promoción Económica y Saborea Lanzarote), Agricultura, Ganadería, Pesca, Caza, Soberanía Alimentaria y Paisaje en la Consejera María Jesús Tovar Pérez.

Tercero. Mantener el resto de las delegaciones realizadas mediante Decreto 2023-5792, de fecha 11 de septiembre de 2023.

Cuarto. Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

EL CONSEJERO (Por delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 2023-4715, de 21/07/23).

Arrecife, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO DELEGADO, Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

13.896

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

BANDO

329

«PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO Y PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LAS ASOCIACIONES INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS»

Doña Carolina Darias San Sebastián, Alcaldesa del Excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER

Que se prorroga hasta el 31 de marzo de 2024 el plazo para que las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas presenten la documentación requerida en el artículo 24.5 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que consiste en:

- El Presupuesto para el ejercicio del año en curso.
- El Programa anual de actividades para el año en curso.

El Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana de Las Palmas de Gran Canaria de 25 de febrero de 2011 (BOP de Las Palmas artículo 63, de 13.05.2011), en el artículo 24.5, dispone que esta obligación ha de cumplirse anualmente durante el mes de enero, y que las modificaciones que se producen de los datos inscritos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas se deben comunicar dentro del mes siguiente a la variación.

El incumplimiento de estas obligaciones producirá la baja en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, así como la pérdida de los derechos que la inscripción en dicho registro comporta, siempre después de haberse tramitado el oportuno expediente, en el que se concederá el trámite de audiencia previa a la entidad interesada.

Asimismo, recordarles que, en cumplimiento del artículo 14.2, apartados a y d, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Jurídicas, que entró en vigor el 2 de octubre de 2016, las asociaciones como personas jurídicas, así como quienes las representen, están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Por lo que la documentación a presentar se deberá presentar de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la página web del mismo, www.laspalmasgc.es.

De igual forma, las notificaciones que se remitan a las asociaciones desde el Registro de Entidades Ciudadanas se realizarán de forma telemática, a través de la referida sede electrónica, y se considerará cumplida la obligación de notificación con la puesta

a disposición de la notificación en dicha sede, sin que sean remitidas posteriormente por correo certificado aquellas notificaciones rechazadas por no haber accedido a su contenido en el plazo establecido.

Lo que se pone en general conocimiento de las entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA, Carolina Darias San Sebastián.

13.408

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

Dirección General de Recursos Humanos

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

330

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Directora General de Recursos Humanos registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 2706/2024, de 24 de enero, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de siete (7) plazas de Encargado/a Servicios Múltiples, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

“Resolución de la Directora General de Recursos Humanos por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de siete (7) plazas de Encargado/a Servicios Múltiples, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria,

mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

De acuerdo con el expediente de referencia, se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 19 de mayo de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62, de 25 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal.

SEGUNDO. Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 26 de mayo de 2022, por el que se rectifica el error detectado en el Anexo al Acuerdo de la JGC, aprobatorio de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, de fecha 19 de mayo de 2022, publicado en el BOP número 69, de 08 de junio de 2022.

TERCERO. Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 2 de junio de 2022, por el que se rectifica el error detectado en el Anexo al Acuerdo de la JGC de fecha 26 de mayo de 2022, que rectifica la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, aprobada mediante acuerdo de la JGC, de fecha 19 de mayo de 2022, publicado en el BOP número 69, de 08 de junio de 2022.

CUARTO. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 38488/2022, de 11 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria según la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el BOP número 126, de 19 de octubre de 2022. Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 126 de 19 de octubre de 2022.

QUINTO. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 47303/2022, de 2 de diciembre, que han de regir el proceso de estabilización de siete (7) plazas de Encargado/a Servicios Múltiples, personal laboral, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

SEXTO. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 50355/2022, de 20 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización para la cobertura, como Personal Laboral Fijo, de siete (7) plazas de Encargado/a Servicios Múltiples, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

SÉPTIMO. En el Boletín Oficial de la Provincia, número 28, de 6 de marzo de 2023, se publicó una rectificación del anuncio de las referidas bases específicas.

OCTAVO. En el BOE número 283, de 27 de noviembre de 2023, se publicó el anuncio de la convocatoria de las citadas plazas, siendo el plazo para la presentación de solicitudes del día 28 de noviembre al 28 de diciembre de 2023.

NOVENO. Consta en el expediente certificación de la Oficina de Atención al Ciudadano de fecha 19 de enero de 2024, con los asientos registrales de las solicitudes de participación recibidas.

DÉCIMO. Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 23 de enero de 2024, referente a la aprobación de la lista provisional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en las Bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, por las Bases específicas, así como por la normativa indicada en las precitadas bases y demás disposiciones que sean de aplicación.

b) Consideraciones jurídicas

1. Sobre el objeto del procedimiento.

El plazo de presentación de instancias de la convocatoria objeto del presente informe, fue del 28 de noviembre al 28 de diciembre de 2023.

La Base cuarta de las Bases específicas establece:

“Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano convocante dictará resolución en el plazo de UN MES, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/index.html>, se señalará un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por el órgano convocante se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sedelectronica/index.html>).

En la misma publicación se hará constar, si fuera posible, la designación nominal del Tribunal.”

2. De la competencia del órgano para resolver

Corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos ejercer la competencia en materia Económica y Gestión de Personal, al amparo del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 29 de junio de 2023, en el marco del Decreto de la Alcaldesa número 26777/2023 de fecha 26 de junio (Modificado por Decreto de la Alcaldesa número 31537/2023, de 9 de agosto y por Decreto de la Alcaldesa número 41391/2023, de 7 de noviembre), por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, así como el Decreto de la Alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración.

Por ello, a la vista de los antecedentes, de conformidad con el informe propuesta de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos, esta Dirección General de Recursos Humanos, al amparo del Acuerdo la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 29 de junio de 2023, en el marco del Decreto de la Alcaldesa número

26777/2023 de fecha 26 de junio, (modificado por Decreto de la Alcaldesa número 31537/2023, de 9 de agosto y por Decreto de la Alcaldesa número 41391/2023, de 7 de noviembre) por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, así como el Decreto de la Alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración,

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de estabilización como Personal Laboral Fijo, de siete (7) plazas de Encargado/a Servicios Múltiples, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que se adjunta como Anexo a la presente resolución.

Segundo. Conceder un plazo para la presentación de reclamaciones o subsanación de defectos durante los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos que motivan la exclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

Tercero. Ordenar la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Contra el presente acto que es de mero trámite no cabe interponer recurso.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Dirección General de Recursos Humanos (Acuerdo de la Junta de Gobierno 19 de octubre de 2023) ANA GUTIÉRREZ TRIANO.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. (Por delegación, Resolución número 2656 de 30/01/2017) EL OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ.

ANEXO

ADMITIDOS

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI
ARENCIBIA	ROMERO	ALEJANDRO JAVIER	**7141***
ARMAS	GONZALEZ	ALEJANDRO JESUS	**3083***
BENITEZ	PEREZ	NESTOR	**4826***
BLANCO	HERRERA	NYDIA ESTHEFANY	**5040***
BORGES	GOMEZ	PEDRO FRANCISCO	**8331***
CASTRO	RONDON	CARLOS DEFRET	**3627***
DELGADO	RIVERO	SONIA	**4795***
DIAZ	GONZALEZ	JOSE MANUEL	**3101***
FRANQUIZ	ALEMAN	LUCIA	**6457***
GARCIA	CASTELLANO	PEDRO JESUS	**8594***
GARCIA	PEREZ	MARGARITA	**8595***
GARRIDO	SANTANA	BEATRIZ	**4734***
HERNANDEZ	FALCON	MARIO CESAR	**8361***
HERNANDEZ	MEDINA	NICOLAS RAFAEL	**8521***
JIMENEZ	HERNANDEZ	ANTONIO FRANCISCO	**6583***
LANDEIRA	SANCHEZ	MARIA VICTORIA	**8723***
MARRERO	HERNANDEZ	JOSE DAVID	**3165***
MARTINEZ	HERNANDEZ	ELENA	**7457***
NIELSEN	KUDAHL	PETER	**0747***
ORTEGA	RODRIGUEZ	CARLOS MANUEL	**3107***
PEREZ	RUIZ	YERAY DAMIAN	**3198***
PESTANA	MENDEZ	ROBERTO	**7561***

PORTERO	AJENJO	ULISES	**8388***
PULIDO	MENDOZA	FRANCISCO ILDEFONSO	**3164***
QUINTANA	ORTEGA	LUIS	**8753***
RAGUSO		MIRIAM	**8328***
RAVELO	NARANJO	FRANCISCO JAVIER	**4966***
SALCEDO	SANTANA	ANTONIO AARON	**5088***
SARMIENTO	CABRERA	ANGEL	**7006***
SUAREZ	CURBELO	ANTONIO ISRAEL	**2809***
TROYA	GARCIA	SEBASTIAN	**8647***
ZAMBRANO	MURILLO	FATIMA VIRGINIA	**4826***

EXCLUIDOS

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
ALVAREZ	AVILA	ARMANDO	**7543***	1
DIAZ	ACIEGO	JOSE MIGUEL	**7795***	1,2,3,4
GODOY	SANTANA	DELIA	**7188***	1
GONZALEZ	MARTIN	JOSE MARIA	**3042***	1
HERNANDEZ	GUERRA	NICOLAS	**2521***	5
HERNANDEZ	GUERRA	KATRIEL	**4086***	1
HERNANDEZ	SUAREZ	FRANCISCO JAVIER	**6636***	1
HIDALGO	SANTANA	AARON JESUS	**7419***	3
LOPEZ	AFONSO	JESUS ANGEL	**7837***	3,4
OLIVA	SANTANA	CRISTOBAL MIGUEL	**8583***	7
PERDOMO	GUILLEN	ALBA	**5227***	6
PERDOMO	RAMIREZ	RICARDO	**8101***	3
PEREZ	MELIAN	GRACIELA	**3347***	6
RODRIGUEZ	HERNANDEZ	YURENA RITA	**7660***	1,7
SALGUEIRO	SANTANA	GERARDO	**7321***	2,3

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

MOTIVO	LEYENDA
1	No indica/aporta la titulación con la que se concurre
2	Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no cumple/no acredita el plazo de al menos un mes anterior a la fecha de la convocatoria
3	Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta certificación de no rechazar ofertas de empleo
4	Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta certificado de ingresos
5	La titulación indicada en la solicitud de participación no se corresponde con la exigida en la convocatoria
6	Solicitud de participación presentada fuera de plazo (no subsanable)
7	No aportar documento acreditativo del pago de la tasa por derechos de examen
”	

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.

13.743

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE AGAETE****ANUNCIO****331**

Aprobada inicialmente el Reglamento Orgánico del Pleno, por Acuerdo del Pleno de fecha 25/01/2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el Expediente a Información Pública por el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza Municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [<http://www.aytoagaete.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación del mencionado Reglamento sin necesidad de acuerdo expreso.

Agate, a veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Jesús Leandro González Sánchez.

15.008

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE AGÜIMES****ANUNCIO****332**

Por Resolución de la Alcaldía número 2024/269 de fecha 23 de enero de 2024 se ha aprobado el nombramiento como Personal Laboral Fijo, de 1 plaza de la Categoría de Dinamizador/a de Familia, Grupo C, Subgrupo C2, a través del sistema de concurso.

PRIMERO. Nombrar como, PERSONAL LABORAL FIJO, en la plaza oferta al siguiente aspirante:

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL LABORAL FIJO

ORDEN	Apellidos y nombre	NIF	Calificación Méritos
1	ARTILES GUERRA MARÍA ROSARIO	***0041**	10,00

Según establece las Bases: Lo/as aprobado/as acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES desde que se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede electrónica de este Ayuntamiento los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

SEGUNDO: Establecer la siguiente lista de reserva según lo establecido en la base 9 del presente proceso según el orden de los méritos acreditados.

LISTA DE RESERVA

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Calificación Méritos
1	SUÁREZ CURBELO, ANTONIO ISRAEL	***8091**	3,025
2	QUEVEDO MORENO ERASMA MINERVA	***0253**	2,00

TERCERO. Notifíquese a los representantes sindicales de este Ayuntamiento y a los Servicios Municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la ficha y expediente de su razón para su conocimiento y efectos.

CUARTO. Procédase a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, conforme el artículo 52.2.a) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local. Contra la presente podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, ante el Órgano de gobierno que lo dictó, en el plazo de UN MES desde la fecha de notificación de este acuerdo, conforme dispone el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de Lo Contencioso Administrativo de Las Palmas, conforme dispone el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la notificación, conforme dispone el artículo 46.1 de la misma Ley, pudiendo asimismo, interponer cualquier otro que estime conveniente.

En Agüimes, a veintitrés de enero de veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Óscar Hernández Suárez.

12.999

ANUNCIO**333**

Por Resolución de la Alcaldía número 2024/270 de fecha 23 de enero de 2024 se ha aprobado el nombramiento como Personal Laboral Fijo, de 1 plaza de la Categoría de Ordenanza, Grupo E, a través del sistema de concurso.

PRIMERO. Nombrar como, PERSONAL LABORAL FIJO, en la plaza oferta al siguiente aspirante:

RELACIÓN DE APROBADOS/AS

ORDEN	Apellidos y nombre	NIF	Calificación Méritos
1	OJEDA TEJERA, LUISA MARÍA	***9757**	8,00

Según establece las Bases: Lo/as aprobado/as acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES desde que se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede electrónica de este Ayuntamiento los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

SEGUNDO: Establecer la siguiente lista de reserva según lo establecido en la base 9 del presente proceso según el orden de los méritos acreditados.

LISTA DE RESERVA

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Calificación Méritos
1	NICUESA MARTÍNEZ, JAVIER	***9104**	2,150
2	QUEVEDO MORENO ERASMA MINERVA	***0253**	2,00

TERCERO. Notifíquese a los representantes sindicales de este Ayuntamiento y a los Servicios Municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la ficha y expediente de su razón para su conocimiento y efectos.

CUARTO. Procédase a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, conforme el artículo 52.2.a) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local. Contra la presente podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, ante el Órgano de gobierno que lo dictó, en el plazo de UN MES desde la fecha de notificación de este acuerdo, conforme dispone el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de Lo Contencioso Administrativo de Las Palmas, conforme dispone el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la notificación, conforme dispone el artículo 46.1 de la misma Ley, pudiendo asimismo, interponer cualquier otro que estime conveniente.

En Agüimes, a veintitrés de enero de veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Óscar Hernández Suárez.

13.023

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE ANTIGUA****ANUNCIO****334**

Por medio de la presente se hace de público conocimiento que con fecha 25 de enero de 2024, por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Antigua, se ha dictado Resolución número 2024-0156, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que mediante Decreto de Alcaldía número 2024-0086, de fecha 16 de enero de 2024, se delegaron las funciones de Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde don Juan Bartolomé Cabrera Peña, en el periodo comprendido entre los días 22 de enero al 1 de febrero de 2024, ambos inclusive, asumiendo éste las funciones de la Alcaldía en el ejercicio de las funciones propias de su cargo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 47.1 del Real Decreto 2.568/86, por motivo de ausencia del Sr. Alcalde.

Visto que por circunstancias personales el Alcalde ha decidido cancelar su asistencia a los próximos eventos, pudiendo ejercer sus funciones nuevamente desde el día 26 de enero de 2024.

CONSIDERANDO. Las competencias que me atribuye el artículo 21.2, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

CONSIDERANDO. Lo dispuesto en el artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

“6. La delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido.”

Por todo ello, HE RESUELTO:

PRIMERO. Revocar la delegación de funciones otorgada mediante el Decreto de Alcaldía número 2024-0086, de fecha 16 de enero de 2024, al Primer Teniente de Alcalde don Juan Bartolomé Cabrera Peña, por el periodo comprendido entre los días 22 de enero al 1 de febrero de 2024, ambos inclusive.

SEGUNDO. De la presente revocación se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, surtiendo efectos desde el 26 de enero de 2024, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme establece el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre.

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución al Primer Teniente de Alcalde don Juan Bartolomé Cabrera Peña, así como a la Jefatura de la Policía Local, y a los diferentes departamentos municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, D. Matías F. Peña García.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Matías F. Peña García.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Antigua, a veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Matías F. Peña García.

14.083

ANUNCIO

335

A medio del presente se hace de público conocimiento el Decreto de Alcaldía número 2024-0066, de fecha 15 de enero de 2024, relativo a la actualización de los coeficientes a aplicar para la determinación de la base imponible del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), para el año 2024, y que tendrá efectos económicos y administrativos desde el 1 de enero de 2024.

Periodo de generación	COEFICIENTE (Aplicable desde el 01-01-2024 ⁽¹⁾)
Inferior a 1 año.	0,15
1 año.	0,15
2 años.	0,14
3 años.	0,14
4 años.	0,16
5 años.	0,18
6 años.	0,19
7 años.	0,20
8 años.	0,19
9 años.	0,15
10 años.	0,12
11 años.	0,10
12 años.	0,09
13 años.	0,09
14 años.	0,09
15 años.	0,09
16 años.	0,10
17 años.	0,13
18 años.	0,17
19 años.	0,23
Igual o superior a 20 años.	0,40

⁽¹⁾ Real Decreto-Ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, publicado en BOE número 310 de 28 de diciembre de 2023.

Antigua, a dieciséis de enero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA, Matías Fidel Peña García.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ARUCAS****Intervención****ANUNCIO****336**

El Ayuntamiento Pleno de la Ciudad de Arucas, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de enero del presente año, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en lo relativo a los coeficientes de los periodos de generación de los años 15, 16, 17, 18, 19 e igual o superior a 20 años que se encuentran recogidos en la tabla del artículo 5.4 de la Ordenanza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2/2004, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el citado expediente a Información Pública por el plazo de TREINTA DÍAS, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas, estando a disposición de los interesados en Portal de Transparencia dentro de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento:

<https://arucas.sedelectronica.es/transparency/0a558a76-78dd-424d-bd1a-4cfb47f92243/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará, aprobado definitivamente el texto de dicha ordenanza.

En la Ciudad de Arucas, a veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Jesús Facundo Suárez.

14.094

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE GÁLDAR****ANUNCIO
DE APROBACIÓN INICIAL****337**

Aprobada inicialmente la Modificación del Reglamento municipal de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Gáldar, por Acuerdo del Pleno de fecha 25/01/2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento: dirección <https://www.galdar.sedelectronica.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

Gáldar, a veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

14.925

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE INGENIO**

Secretaría

ANUNCIO

338

Por Decreto de Alcaldía número 2024/324, de fecha 23 de enero, se ha dictado lo siguiente:

RESUELVO:

PRIMERO. La sustitución de don Francisco Javier Espino Espino, Concejal Delegado de Economía y Hacienda y Contratación, desde el 24 de enero de 2024 hasta el día 7 de febrero de 2024, ambos inclusive, que será delegada en la Concejala doña Vanesa Belén Martín Herrera, en todas las funciones propias de las Concejalías Delegadas:

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo del 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y notifíquese al interesado y a todos los departamentos de este Ayuntamiento a los efectos oportunos, y al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Ingenio, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José López Fabelo.

13.508

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS**

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

339

Visto que don Víctor Juan Hernández Rodríguez, Alcalde-Presidente de esta Corporación, tiene previsto ausentarse de su cargo desde el miércoles, 24 de enero del 2024, a las 14:00 horas hasta el viernes, 26 de enero de 2024, a las 14:00 horas, ambos inclusive; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa complementaria.

Dispongo:

Primero: Que don Pedro Suárez Moreno, 1º Teniente de Alcalde, sustituya a don Víctor Juan Hernández Rodríguez, Alcalde-Presidente, para realizar sus funciones, desde el miércoles, 24 de enero del 2024, a las 14:00 horas hasta el viernes, 26 de enero de 2024, a las 14:00 horas, ambos inclusive;

Segundo: Dar traslado de esta resolución al interesado, a los departamentos, publicarlo en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, a fecha de la firma, de todo lo cual como Secretaria General y en ejecución de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, doy fe.

La Aldea de San Nicolás, a veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Víctor Juan Hernández Rodríguez.

LA SECRETARIA GENERAL, Rosa Nieves Godoy Llarena.

14.892

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

ANUNCIO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

340

Por el presente se hace público que, con fecha 25 de enero de 2.024, se ha dictado por el Teniente de Alcalde con competencias en materia de Recursos Humanos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Decreto Número 2024/322 cuyo tenor literal dice:

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria para la provisión en propiedad de nueve plazas de Educación Infantil (Grupo C), personal laboral del Ayuntamiento de Mogán por el sistema de concurso en turno libre.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3349/2023, de 19 de junio, y Decreto número 3383/2023, de 21 de junio que establece el "orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías", y en uso de mis atribuciones, HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en dicha convocatoria, de Educación Infantil, según convocatoria publicada en el B.O.P. número 57 de fecha 10/05/2023, en el B.O.C. número 100 de fecha 24/05/2023 y cuyo extracto se publicó en el B.O.E. número 285 de fecha 29 de noviembre, con el siguiente resultado:

ADMITIDOS

NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ALONSO ALONSO, HERIBERTA	***4778**
2	ALONSO TRUJILLO, AMANDA	***1102**
3	CAZORLA ARAÑA, ANA ELENA	***8297**
4	GARCIA SAAVEDRA, CARMEN ROSA	***7636**
5	GIL SANTIAGO, MARIA INMACULADA	***6056**
6	GODOY CRUZ, MARIA NIEVES	***5990**

7	GONZALEZ VALERON, MARIA DE LOS ANGELES	***7429**
8	MORALES VALIDO, MARIA CANDELARIA	***3804**
9	MORENO VERA, VIBINA DEL CARMEN	***8918**
10	QUEVEDO LEON, ORLANDA	***7908**

EXCLUIDOS

No hay.

SEGUNDO. Publicar dicha relación de admitidos y excluidos provisional, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. En el caso de haber aspirantes excluidos u omitidos, que no figuran en la relación provisional de admitidos y excluidos, se les concede un plazo de subsanación, siendo este, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la mencionada resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, La publicación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En Mogán, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, EL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES (Decreto 3349/2023, de 19 de junio), Luis Miguel Becerra André.

13.744-A

ANUNCIO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

341

Por el presente se hace público que, con fecha 25 de enero de 2.024, se ha dictado por el Teniente de Alcalde con competencias en materia de Recursos Humanos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Decreto número 2024/325 cuyo tenor literal dice:

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo/a Informático (Grupo C), personal laboral del Ayuntamiento de Mogán por el sistema de concurso en turno libre.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3349/2023, de 19 de junio, y Decreto número 3383/2023, de 21 de junio que establece el "orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías", y en uso de mis atribuciones, HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en dicha convocatoria, de Administrativo/a Informático, según convocatoria publicada en el B.O.P. número 57 de fecha 10/05/2023, en el B.O.C. número 100 de fecha 24/05/2023 y cuyo extracto se publicó en el B.O.E. número 285 de fecha 29 de noviembre, con el siguiente resultado:

ADMITIDOS

NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	SANCHEZ SUAREZ, GONZALO	***8114*

EXCLUIDOS

No hay.

SEGUNDO. Publicar dicha relación de admitidos y excluidos provisional, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. En el caso de haber aspirantes excluidos u omitidos, que no figuran en la relación provisional de admitidos y excluidos, se les concede un plazo de subsanación, siendo este, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la mencionada resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, La publicación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En Mogán, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, EL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES (Decreto 3349/2023, de 19 de junio), Luis Miguel Becerra André.

13.744-B

ANUNCIO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

342

Por el presente se hace público que, con fecha 25 de enero de 2024, se ha dictado por el Teniente de Alcalde con competencias en materia de Recursos Humanos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Decreto número 2024/324 cuyo tenor literal dice:

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Coordinador/a Animación Sociocultural (Grupo C), personal laboral del Ayuntamiento de Mogán por el sistema de concurso en turno libre.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3349/2023, de 19 de junio, y Decreto número

3383/2023, de 21 de junio que establece el "orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías", y en uso de mis atribuciones, HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en dicha convocatoria, de Coordinador/a Animación Sociocultural, según convocatoria publicada en el B.O.P. número 57 de fecha 10/05/2023, en el B.O.C. número 100 de fecha 24/05/2023 y cuyo extracto se publicó en el B.O.E. número 285 de fecha 29 de noviembre, con el siguiente resultado:

ADMITIDOS

NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	LOPEZ RODRIGUEZ, MONICA ANASTASIA	***1973**
2	RODRIGUEZ JIMENEZ, JUAN DIEGO	***3654**

EXCLUIDOS

NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA
1	MARRERO OJEDA, JOSE MARIA	***7938**	1

Causa de exclusión:

(1) Por no acreditar la equivalencia de la titulación aportada.

SEGUNDO. Publicar dicha relación de admitidos y excluidos provisional, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. En el caso de haber aspirantes excluidos u omitidos, que no figuran en la relación provisional de admitidos y excluidos, se les concede un plazo de subsanación, siendo este, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la mencionada resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, La publicación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En Mogán, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, EL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES (Decreto 3349/2023, de 19 de junio), Luis Miguel Becerra André.

13.746-A

ANUNCIO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

343

Por el presente se hace público que, con fecha 25 de enero de 2024, se ha dictado por el Teniente de Alcalde con competencias en materia de Recursos Humanos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Decreto número 2024/319 cuyo tenor literal dice:

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Delineante (Grupo C), personal laboral del Ayuntamiento de Mogán por el sistema de concurso en turno libre.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3349/2023, de 19 de junio, y Decreto número 3383/2023, de 21 de junio que establece el "orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías", y en uso de mis atribuciones, HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en dicha convocatoria, de Delineante Informático, según convocatoria publicada en el B.O.P. número 57 de fecha 10/05/2023, en el B.O.C. número 100 de fecha 24/05/2023 y cuyo extracto se publicó en el B.O.E. número 285 de fecha 29 de noviembre, con el siguiente resultado:

ADMITIDOS

NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	GARCIA CAMPOS, GUSTAVO HERIBERTO	***8197*

EXCLUIDOS

No hay.

SEGUNDO. Publicar dicha relación de admitidos y excluidos provisional, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. En el caso de haber aspirantes excluidos u omitidos, que no figuran en la relación provisional de admitidos y excluidos, se les concede un plazo de subsanación, siendo este, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la mencionada resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, La publicación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En Mogán, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, EL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES (Decreto 3349/2023, de 19 de junio), Luis Miguel Becerra André.

13.746-B

ANUNCIO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

344

Por el presente se hace público que, con fecha 25 de enero de 2.024, se ha dictado por el Teniente de Alcalde con competencias en materia de Recursos Humanos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Decreto número 2024/321 cuyo tenor literal dice:

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Embellecimiento (Grupo C), personal laboral del Ayuntamiento de Mogán por el sistema de concurso en turno libre.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3349/2023, de 19 de junio, y Decreto número 3383/2023, de 21 de junio que establece el "orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías", y en uso de mis atribuciones, HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en dicha convocatoria, de Técnico de Embellecimiento, según convocatoria publicada en el B.O.P. número 57 de fecha 10/05/2023, en el B.O.C. número 100 de fecha 24/05/2023 y cuyo extracto se publicó en el B.O.E. número 285 de fecha 29 de noviembre, con el siguiente resultado:

ADMITIDOS

NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	MOSQUERA PORTO, EMILIO	***3511**

EXCLUIDOS

No hay.

SEGUNDO. Publicar dicha relación de admitidos y excluidos provisional, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. En el caso de haber aspirantes excluidos u omitidos, que no figuran en la relación provisional de admitidos y excluidos, se les concede un plazo de subsanación, siendo este, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la mencionada resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, La publicación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En Mogán, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, EL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES (Decreto 3349/2023, de 19 de junio), Luis Miguel Becerra André.

13.748-A

ANUNCIO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

345

Por el presente se hace público que, con fecha 25 de enero de 2024, se ha dictado por el Teniente de Alcalde con competencias en materia de Recursos Humanos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Decreto número 2024/320 cuyo tenor literal dice:

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Sonido (Grupo C), personal laboral del Ayuntamiento de Mogán por el sistema de concurso en turno libre.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3349/2023, de 19 de junio, y Decreto número 3383/2023, de 21 de junio que establece el "orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías", y en uso de mis atribuciones, HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en dicha convocatoria, de Técnico de Sonido, según convocatoria publicada en el B.O.P. número 57 de fecha 10/05/2023, en el B.O.C. número 100 de fecha 24/05/2023 y cuyo extracto se publicó en el B.O.E. número 285 de fecha 29 de noviembre, con el siguiente resultado:

ADMITIDOS

NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	VERONA COELLO, MANUEL	***7128**

EXCLUIDOS

No hay.

SEGUNDO. Publicar dicha relación de admitidos y excluidos provisional, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. En el caso de haber aspirantes excluidos u omitidos, que no figuran en la relación provisional de admitidos y excluidos, se les concede un plazo de subsanación, siendo este, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la mencionada resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, La publicación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En Mogán, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, EL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES (Decreto 3349/2023, de 19 de junio), Luis Miguel Becerra André.

13.748-B

ANUNCIO

346

Por el presente se hace público que, con fecha 25 de enero de 2.024, se ha dictado por el Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Servicios Centrales del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Decreto número 2024/338 cuyo tenor literal dice:

Vista la propuesta de resolución del Servicio de Recursos Humanos de fecha 09 de enero de 2024, con referencia Rso24-032, y con CSV: 3006754aa928191416a07e810f010b08U donde se recoge que:

“Vista el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, del Decreto 2024/105 de 11 de enero de 2024, relativo a la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria para generar lista de reserva de Auxiliar Administrativo.

Se detecta un error en el mismo.

En la realización de admitidos y excluidos del Decreto de la Alcaldía-Presidencia N° 2024/105 de 11 de enero, figura doña Elsa Aurelia Hahmad Mayor, como EXCLUIDA, por la causa (3) “no aportó las tasas o no se abonaron dentro del plazo establecido (no es posible de subsanar esta causa, salvo que se hayan abonado en plazo), debe aparecer en la relación de ADMITIDOS, de la convocatoria del proceso selectivo para generar lista de reserva por el sistema de oposición, de la PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ya que se si abonaron las tasas en tiempo y forma.

Visto el artículo 109. 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dice: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia del concejal delegado en materia de Recursos Humanos, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3349, de 19 de junio, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero. Corregir el error administrativo detectado en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 8 de fecha 17/01/2024, del Decreto 2024/105, relativo a la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria para generar lista de reserva de Auxiliar Administrativo, donde dice: que doña Elsa Aurelia Hahmad Mayor está excluida debe decir: que doña Elsa Aurelia Hahmad Mayor está admitida.

Segundo. Publicar la corrección de dicho error en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mogán”.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3349/2023, de 19 de junio, y Decreto número 3383/2023, de 21 de junio que establece el “orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías”, y en uso de mis atribuciones, HE RESUELTO:

Primero. Corregir el error administrativo detectado en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 8 de fecha 17/01/2024, del Decreto 2024/105, relativo a la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria para generar lista de reserva de Auxiliar Administrativo, donde dice: que doña Elsa Aurelia Hahmad Mayor está excluida debe decir: que doña Elsa Aurelia Hahmad Mayor está admitida.

Segundo. Publicar la corrección de dicho error en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mogán.

En Mogán, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, EL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES (Decreto 3349/2023, de 19 de junio), Luis Miguel Becerra André.

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE MOYA****ANUNCIO****347**

Mediante Decreto de la Alcaldía número 2024-0028, de fecha 25.01.24, se han aprobado las bases por las que se regula el Procedimiento para Obtener el Permiso Municipal de Conductor o Conductora de auto-taxi en el municipio de Moya.

El texto íntegro de dichas bases reguladoras se encuentra en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Moya, alojado en su sede electrónica con dirección <https://moya.sedelectronica.es>

Por lo que se hace pública la convocatoria, anunciando que el plazo establecido en las bases para la presentación de solicitudes de participación, será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y su cumplimentación se realizará conforme al modelo disponible en la referida sede electrónica del Ayuntamiento.

El abono de las tasas aplicables según lo previsto en la ordenanza fiscal correspondiente, se realizará a través de la sede electrónica de la oficina de recaudación Valora Gestión Tributaria, con dirección <https://www.valoragt.com/AutoLiquidaciones> mediante AutoLiquidaciones (concepto: licencia taxis/derechos de examen obtención del permiso municipal de conducir).

Las siguientes publicaciones referidas a la presente convocatoria se llevarán a cabo en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Moya.

En la Villa de Moya, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, A. Raúl Afonso Suárez.

13.510

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA****ANUNCIO****348**

Por el que se hace de público conocimiento que por Decreto número 428/2024 de 25 de enero, se aprueba la Bolsa de Empleo para la provisión de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Subescala Técnica Medio, Grupo A, Subgrupo A2. Resolución que literalmente se transcribe a continuación:

"Dada cuenta que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2404/2023 de 8 de mayo, se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para la provisión mediante el sistema de concurso de un puesto de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Subescala Técnica Medio, Grupo A, Subgrupo A2 para el Ayuntamiento de Pájara, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, número 60, miércoles 17 de mayo de 2023.

Las presentes bases tienen por objeto, establecer las normas que habrán de regir el proceso selectivo para la creación de una Bolsa de Trabajo de carácter Temporal de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Subescala Técnica Medio, Grupo A, Subgrupo A2 para el Ayuntamiento de Pájara, en Régimen Funcionario, mediante concurso de valoración de méritos, para los supuestos justificados de necesidad y urgencia que se precisen, de modo que permita cubrir las eventuales necesidades que se demanden en el Ayuntamiento de Pájara, para cualesquiera circunstancias previstas en el artículo 10.1 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleo Público.

La bolsa de trabajo se configurará con los aspirantes seleccionados, ordenada en sentido decreciente de puntuación obtenida en el proceso selectivo.

El lugar del puesto de trabajo se corresponde con las oficinas administrativas del Ayuntamiento de Pájara, incluidas expresamente la Casa Consistorial sita en Pájara y las Tenencias de Alcaldía de Morro Jable, Costa Calma y La Lajita o cualquier otra habilitada en el Término Municipal.

RESULTANDO: Que obra en el expediente certificado del órgano calificador designado mediante decreto de la Alcaldía Presidencia número 3803/2023 de 24 de julio del proceso de selección, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2023, ha adoptado por unanimidad de sus miembros los siguientes los acuerdos de publicar en el tablón web municipal www.pajara.es las calificaciones definitivas del concurso de méritos obtenidas por los aspirantes, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, en el proceso para la provisión de un puesto de Ingeniero Técnico de Obras Públicas y elevar a la Alcaldía- Presidencia para su aprobación definitiva la bolsa de trabajo.

Vistas asimismo el Registro de Entrada número 722, de 17 de enero presentado por don Alfonso Cirilo Rodríguez Naranjo y los registros de entrada número 806 y 807, de 17 de enero de doña Sara Noemi Torres Acosta, por los cuales se solicita la revisión de la puntuación obtenida y asimismo realizando aportación documental fuera del plazo establecido al objeto, procede su desestimación, a la vista de que no se ha invocado ningún vicio de invalidez en la resolución del Tribunal Calificador, sin perjuicio de que los interesados interpongan los recursos que estimen pertinentes.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente, mediante delegación de Alcaldía por Resolución número 341/2024 de 22 de enero, RESUELVO:

Primero. Aprobar la Bolsa de Empleo para la provisión de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Subescala Técnica Medio, Grupo A, Subgrupo A2, de conformidad con lo preceptuado en las bases de la convocatoria de referencia, con la integración en la misma y por el orden que se detalla a continuación:

Nº DE ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	ID	PUNTOS
1	GONZALEZ DELGADO, MANUEL ANGEL	***2605**	11,8
2	GUERRA MIRANDA, RAYCO	***9306**	5,9
3	DEL PINO VERONA, HECTOR	***4916**	5,575
4	RODRIGUEZ NARANJO, ALFONSO CIRILO	***6206**	5,7
5	GONZALEZ SANTANA, EHEDEY CLEMENTE	***1875**	4
6	TORRES ACOSTA, SARA NOEMI	***3384**	4
7	DARIAS VERA, MARIA ANTONIA	***3559**	3,2
8	VERA DE LEON, LAURA	***3725**	1
9	ROMAY ROMERO, MARTA	***2602**	0,4
10	BLANCO PANACO, IGNACIO ALEJANDRO	***1684**	0,3
11	DIAZ HERNANDEZ, YENIFER	***9310**	0,3
12	ALONSO GONZALEZ, MARLENE RITA	***3328**	0

Segundo. Dar traslado de la presente resolución a la Intervención y Tesorería Municipal y al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos procedentes.

Tercero. Publicar la presente Resolución en la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Asimismo, ordenar la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas en aplicación de lo establecido en las bases de dicha convocatoria."

Lo manda y firma el Sra. Alcaldesa Presidenta en funciones, Kathaisa Rodríguez Pérez, en Pájara, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante Sello de Órgano de la Secretaría General.

Pájara, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES, Kathaisa Rodríguez Pérez.

13.786

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

ANUNCIO

349

Por medio del presente se hace de público conocimiento que por la Sra. Concejala Delegada de Personal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario se dictó la resolución número 2024000485 de fecha 25 de enero de 2024, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

PRIMERO. Nombrar a doña María Teresa Sarabia González con DNI ****8438** como personal laboral fijo, en atención a lo dispuesto por el artículo 33 del Real Decreto 364/1995 del 10 de marzo, del Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario con la categoría de Auxiliar de Información, grupo de clasificación E, subgrupo E, con efecto 25 de enero de 2024.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como dar traslado a la interesada objeto de nombramiento, al Comité de Empresa y a los departamentos de Personal e Intervención.

“Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo

hubiere dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo. No se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de un mes si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquél en que de acuerdo a su normativa específica se produzca el acto presunto. Transcurrido dicho plazo únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión, todo ello de conformidad a lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

Así mismo, podrá interponerse, si resulta procedente, Recurso Extraordinario de Revisión (ante el Órgano administrativo que lo dictó), cuando concurren alguna de las circunstancias siguientes:

a) Que al dictarlos se hubiera incurrido en error de hecho, que resulte de los propios documentos incorporados al expediente.

b) Que aparezcan o se aporten documentos de valor esencial para la resolución del asunto que, aunque sean posteriores, evidencien el error de la resolución recurrida.

c) Que en la resolución hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme, anterior o posterior a aquella resolución.

d) Que la resolución se hubiese dictado como consecuencia de prevaricación, cohecho, violencia, maquinación fraudulenta u otra conducta punible y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial firme.

El Recurso Extraordinario de Revisión se interpondrá, cuando se trate de la causa primera, dentro del plazo de CUATRO AÑOS siguientes a la fecha de la

notificación de la resolución impugnada, En los demás casos, el plazo será de TRES MESES a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que la sentencia judicial quedó firme, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del Recurso Extraordinario de Revisión sin que recaiga resolución, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía jurisdiccional Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas, teniendo un plazo de SEIS MESES para la interposición del Recurso Contencioso Administrativo a partir del señalado anteriormente.

Si no se interpone Recurso Extraordinario de Revisión o si éste ha sido resuelto de forma expresa, el plazo de interposición del Recurso contencioso Administrativo será de DOS MESES, y deberá contarse:

Cuando del acto impugnado deba notificarse personalmente desde el día siguiente al de la última publicación oficial del acto o disposición siguiente al de la notificación. En el caso en que no proceda la notificación personal desde el siguiente al de la última publicación oficial del acto o disposición.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente en derecho”.

Lo que se hace publicar para su general conocimiento.

Puerto del Rosario, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DELEGADA CON
COMPETENCIA GENÉRICA, María Franco Medina.

13.513

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE

ANUNCIO

350

Exp. número 2024000160. El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24

de enero de 2024, por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (12 a favor y 4 abstenciones), adoptó, al amparo del Informe Técnico de 11 de enero de 2024, emitido por la Arquitecta Municipal y el emitido por el Secretario de 7 de noviembre de 2023, que sirven de motivación a la presente Resolución de conformidad con el artículo 88.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, del artículo 6 de la vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, publicadas íntegramente en el B.O.P de Las Palmas de 9 de febrero de 1996 y del Principio de Seguridad Jurídica consagrado en el artículo 9.3 de la Constitución, el CRITERIO INTERPRETATIVO en relación a la altura máxima de las edificaciones con cubiertas inclinadas, que es el contenido en el apartado expositivo del citado acuerdo plenario.

El presente acuerdo plenario, junto al Expediente tramitado al efecto se someten al trámite de Información Pública por plazo al menos de TREINTA DÍAS, mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de edictos de la página web del Ayuntamiento, pudiendo en dicho plazo los interesados presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. En el supuesto caso que se presenten reclamaciones o sugerencias deberán ser resueltas por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo publicarse íntegramente su texto en el B.O.P. de la Provincia de Las Palmas, y en el Portal de Transparencia de la página web de este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Durante el plazo de TREINTA DÍAS de Información Pública, las personas interesadas podrán examinar el expediente y los documentos aprobados, personándose en las Dependencias Municipales de Secretaría, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial ubicada en la Plaza León y Castillo s/n de San Bartolomé (Lanzarote), de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 horas. y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El texto íntegro del citado acuerdo interpretativo adoptado por el pleno y los Informes Técnico y Jurídico emitidos por los Servicios Municipales, se encuentra insertado en la página www.sanbartolome.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Bartolomé (Lanzarote) a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE. PD. EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR (Decreto 3113/2023 de 19 de junio-BOP número 76 de 23 de junio), Victoriano A. Rocío Romero.

13.832

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS

ANUNCIO

351

Por Decreto de Alcaldía, número ALC/2024/78, de fecha 24 de enero de 2024, se resolvió el cese de la funcionaria Interina:

- Doña Carolina Espino Cañada con D.N.I. 4555****P, con fecha de efectos a 5 de febrero de 2024, por reincorporación de la persona que ocupa interinamente la plaza de Técnico/a de Administración General el próximo día 6 de febrero de 2024, a la cual estaba sustituyendo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la Vía Administrativa, se puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tías, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, José Juan Cruz Saavedra.

13.794

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VEGA DE SAN MATEO

ANUNCIO

352

Siendo necesaria la sustitución por vacaciones de don Gustavo Alberto Sánchez Santana, Concejil Delegado de Servicios Sociales y Mayores, Desarrollo Local y Empleo, Sector Primario, Mercado, Parques y Jardines, entre el 5 y el 11 de febrero de 2024 (ambos inclusive).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, artículos 5 y 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 43 y ss. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y de conformidad con el Decreto 2023-649 de fecha 24 de noviembre de 2023, RESUELVO:

PRIMERO. La sustitución, por vacaciones, de don Gustavo Alberto Sánchez Santana, Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, Desarrollo Local y Empleo, Sector Primario, Mercado, Parques y Jardines, entre el 5 y el 11 de febrero de 2024 (ambos inclusive), por la Sra. Concejala doña Isabel Peñate Ortega.

SEGUNDO. La publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 44 del ROF, la notificación a los interesados, y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

Dado con la intervención de la Secretaria General del Ilustre Ayuntamiento de Vega de San Mateo, a efectos de fe pública, conforme a lo establecido el artículo 92 bis apartado 1 letra a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Vega de San Mateo, a veinticinco de enero de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Máximo Alexis Ramos Ramírez.

LA SECRETARIA GENERAL, Raquel Alegre Sánchez.

13.740

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CENTRO-SUR DE FUERTEVENTURA

Antigua-Betancuria-Pájara-Tuineje

ANUNCIO

353

Dada cuenta que con fecha 12 de diciembre de 2023, por el Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios Centro Sur de Fuerteventura, se ha dictado Decreto de Presidencia número 2023-0141, donde se acordó aprobar la «BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR LAS VACANTES TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE TRABAJADOR/A SOCIAL PARA LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO SUR DE FUERTEVENTURA, MEDIANTE CONCURSO», publicada en el BOP de Las Palmas número 153, miércoles 20 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO: Que un extracto de dicha convocatoria fue publicado en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Mancomunidad de Municipios Centro Sur de Fuerteventura

<https://mancomunidadcentrosurftv.sedelectronica.es/>

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de dicha convocatoria, en uso de las competencias conferidas en la vigente normativa legal, concretamente el artículo 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

Primero. Aprobar la LISTA PROVISIONAL de personas admitidas y excluidas para LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR LAS VACANTES TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE TRABAJADOR/A SOCIAL PARA LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO SUR DE FUERTEVENTURA, MEDIANTE CONCURSO.

ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	SOCORRO YANEZ, GLORIA RAQUEL	***916***
2	HERNANDO ALONSO, MARIA DE LOS ANGELES	***399***
3	VERA CUBAS, MARIO ECHEDEY	***925***
4	SANTANA GALINDO, MARIA FABIOLA	***914***
5	MELIAN BATISTA, YURENA NATALIA	***902***
6	TEJEDOR CERDEÑA, CRISTINA	***403***
7	SANTANA GARCIA, YURENA	***276***
8	ORTEGA CABRERA, NOELIA DEL CARMEN	***949***
9	RODRIGUEZ TAISMA, ANA	***724***
10	ORTEGA LOPEZ, INES	***201***
11	GUARDIET HERNANDEZ, ANET	***393***
12	GUTIERREZ ARMAS, NOELIA	***993***
13	OJEDA SOLER, JUAN CARLOS BENCOMO	***895***
14	PEREZ ALMEIDA, LAURA	***962***
15	PEREZ VERDE, DOMINGA SORAYA	***354***
16	ACOSTA SANCHEZ, ESTEFANIA	***367***
17	SANTANA GARCIA, IONE	***277***
18	DE LEÓN SOTO, RAQUEL	***338***

EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	GOMEZ PERIAGO, ALBERTO	***843***	- Aporta anexo I y anexo II, sin firmar
2	GOMEZ HERRERA, AMANDA	***999***	- Titulación: Falta reverso del título
3	GARCIA ESPINEL, CRISTINA	***950***	- Titulación: Falta reverso del título

4	LOJO CONCEPCIÓN, SONIA	***408***	- Aporta anexo I y anexo II, sin rellenar y sin firmar
5	CALDERIN MARTEL, CORALIA DEL CARMEN	***900***	- Aporta anexo I y anexo II, sin firmar - Certificado de ausencia de haber cometido delitos de naturaleza sexual: Caducado - Permiso de conducir: Caducado
6	GONZALEZ CABRERA, NAZARIO JESUS	***338***	- No aporta Certificado de ausencia de haber cometido delitos de naturaleza sexual
7	MORALES GONZALEZ, ELENA LETICIA	***319***	- Fuera de plazo
8	GONZALEZ CABRERA, ALBA MARIA	***215***	- Fuera de plazo

Segundo. Conceder un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Mancomunidad de Municipios Centro Sur de Fuerteventura <https://mancomunidadcentrosurftv.sedelectronica.es/>

Trascurrido el plazo de subsanación por el Presidente se aprobará la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas que se publicará en la sede electrónica de esta Mancomunidad.

Asimismo, las reclamaciones se podrán presentar mediante instancia en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo manda y firma el Presidente de la Mancomunidad de Municipios Centro Sur de Fuerteventura, D. Alejandro Jesús Jorge Moreno. En Pájara, FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”

En Pájara, a veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Alejandro Jesús Jorge Moreno.

14.893

V. ANUNCIOS PARTICULARES

HEREDAD ACEQUIA REAL DE AGUATONA-INGENIO

CONVOCATORIA

354

Por la presente se convoca a los señores Herederos-Partícipes para la celebración de la JUNTA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar en el Salón de Sesiones, sito en la calle Sebastiana Espino Sánchez, número 2 (Ingenio), el domingo, día 18 de febrero de 2024, a las diez horas en primera convocatoria y a las diez treinta en segunda, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Primero: Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.
- Segundo: Información General.
- Tercero: Aprobación Cuentas Generales 2022.
- Cuarto: Presentación del Cuadro de Honor: Homenaje a aquellos que colaboraron para el engrandecimiento de esta Heredad.
- Quinto: Asuntos de la Presidencia.
- Sexto: Ruegos y preguntas.

Ingenio, a dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.

LA PRESIDENTA DE LA HEREDAD ACEQUIA REAL DE AGUATONA-INGENIO, Juana Sánchez Alcántara.

13.146



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Franqueo concertado 23/1
